



Plan de Igualdad de Oportunidades **de las Mujeres Ecuatorianas**

Quito, Ecuador
Marzo de 2005

Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas



**Quito, Ecuador
Marzo de 2005**

Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas

CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL ECUADOR, CONAMU.
Quito, marzo de 2005

Documento elaborado por Ariadna Reyes Ávila, consultora para la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades del Ecuador en el periodo octubre de 2003-agosto de 2004 y Rocío Rosero Garcés, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de las Mujeres. Se han tomado como base los diversos documentos de agenda construidos con las mujeres ecuatorianas en seis meses de consultas así como el documento base discutido en el marco de la reunión evaluatoria preBeijing+10 de la Novena Conferencia Regional de la Mujeres y sistematizado por Nidia Pesántez. El equipo técnico del Consejo Nacional de las Mujeres así como las diversas organizaciones sociales de mujeres, lideresas sociales y políticas y mujeres autoridades locales han sido parte esencial de las conclusiones a las que arriba la Agenda del Plan de Igualdad de Oportunidades del Ecuador 2005-2009.

Diseño y realización
Ariadna Reyes Ávila
Rocío Rosero Garcés

Lectura calificada
Cecilia Valdivieso Vega

Colaboradoras
Marcela Benavides Galárraga
Amparo Armas
Caterine Chalá
Solanda Goyes

Fotografía
Taller Visual
Archivo Blomberg

Foto portada
Trilogía: Manuela Cañizares, Manuela Sáenz y Manuela Espejo
Lucía Chiriboga. 2005

Diseño gráfico
AH/editorial

Impresión
AH/editorial

CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL ECUADOR
Presidencia de la República

Pasaje Donoso N32-33 y Whimper
Teléfonos: 2561472, 2561446
Quito, Ecuador
conamu@conamu.gov.ec
www.conamu.gov.ec

Presentación

El Ecuador del nuevo milenio enfrenta uno de los retos democráticos más importantes y decisivos: incluir plenamente en las políticas públicas sociales, económicas, ambientales y administrativas, así como en el marco jurídico y en la administración de justicia, los mecanismos, procedimientos y programas que hagan efectiva la vigencia, promoción, protección, ejercicio y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.

En el Ecuador habitan seis millones cien mil mujeres de las cuales un poco más de tres millones viven en la costa, cerca de tres millones en la sierra y más de doscientas cincuenta mil en la amazonía; aproximadamente el 3% son mujeres negras, el 8% indígenas y más de un millón tienen actualmente entre 10 y 18 años. 52% de las personas que hablan lengua indígena o habitan hogares donde se hablan lenguas nativas tienen sus necesidades básicas insatisfechas, el 75% viven en zonas rurales aunque es vertiginoso el crecimiento de la pobreza en las ciudades.

A pesar de las medidas de protección social y las políticas públicas encaminadas a disminuir la vulnerabilidad de la población, la severidad de la crisis económica y fiscal del país en los últimos 10 años ha impactado profundamente en la vida de las mujeres, niñas y adolescentes ecuatorianas. Las condiciones en las que se formuló y ejecutó el primer Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) del país han variado significativamente.

No solamente el drástico índice de pobreza y pobreza extrema sino las expresiones de la discriminación de género presentes en las relaciones sociales, económicas, políticas, jurídicas y afectivas de la sociedad ecuatoriana hacen pensar en que los importantes avances conseguidos con la aplicación del PIO que rigió para 1995-2000 y la rectoría de políticas del Consejo Nacional de las Mujeres aún deben consolidarse y profundizarse; incluso, que estas conquistas deben pensarse desde una lógica política que permita situar la discriminación de género, la insuficiente participación social, económica y política de las mujeres y la ausencia de presupuestos fiscales consolidados y protegidos para el mejoramiento de su calidad de vida, como una prioridad de la vida democrática.

La debilidad de la institucionalidad pública de género en el conjunto del Estado ecuatoriano y la ausencia casi total del tema en la agenda pública; la necesidad de articular las políticas de género al conjunto de políticas sociales, administrativas y económicas; la severidad de la crisis y sus expresiones en fenómenos como la migración, el embarazo adolescente, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y un importante contingente humano de mujeres en riesgo por factores económicos, de discriminación étnico-cultural y violencia social y/o de género; la debi-

lidad de la actoría política y social de las mujeres, constituyen sin duda, problemáticas decisivas a ser enfrentadas en el nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades.

Siendo así, el Consejo Nacional de las Mujeres ha construido de la mano de diversas organizaciones de mujeres sectoriales o territoriales el presente Plan de Igualdad de Oportunidades como un instrumento técnico-político que permite al conjunto del Estado asumir las necesidades e intereses de las mujeres ecuatorianas como políticas de Estado a ser implementadas en el mediano plazo para transformar positivamente su vida como imperativo democrático.

El presente documento está estructurado en dos grandes capítulos. El primero presenta un Estado de situación de las mujeres ecuatorianas respecto del ejercicio de sus derechos humanos y los desafíos que ello representa para el Estado, las políticas públicas y la acción proEquidad; en el segundo capítulo se presenta un ordenamiento de las diversas agendas que constituyen el Plan de Igualdad de Oportunidades. Finalmente, el Consejo Nacional de las Mujeres, en un documento que adjuntamos al Plan, exhorta al Estado ecuatoriano a asumir el Pacto de Equidad por las mujeres, niñas y adolescentes ecuatorianas como prioridad de la gobernabilidad democrática.

Este Plan significa un esfuerzo de consulta, participación y elaboración metodológica donde han trabajado centeneras de mujeres diversas: indígenas, afroecuatorianas, campesinas, jóvenes, mujeres de organizaciones nacionales y regionales, trabajadoras sexuales, lideresas sociales y políticas, autoridades locales y autoridades políticas y el equipo del Consejo Nacional de las Mujeres. Constituye, por lo tanto, materia de exigibilidad a cada una de las instancias e instituciones encargadas del diseño, formulación y ejecución de las políticas públicas del Estado ecuatoriano y mandato de rectoría para el Consejo Nacional de las Mujeres.

Rocío Rosero Garcés
DIRECTORA EJECUTIVA

Prólogo

A diez años de la Cuarta Conferencia de la Mujer celebrada en Beijing en 1995, el estado de situación de los derechos humanos de las mujeres en el Ecuador ha conseguido avances significativos en materia de políticas públicas para su promoción y protección. El movimiento nacional de mujeres y sus diversas expresiones así como el surgimiento de liderazgos femeninos sociales, políticos e institucionales que han llevado adelante las luchas por la incorporación plena de las mujeres a la democracia y el desarrollo, constituyen el motor de las transformaciones.

Importantes conquistas son parte de la legislación y las políticas públicas nacionales: la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (1995) y su Reglamento expedido en agosto de 2004; la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia; la formulación de Planes Estratégicos de Desarrollo Cantonal que integran lecturas de la realidad de las mujeres y la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana; la Ley de Amparo Laboral, la Ley de Cuotas y la participación política de las mujeres; el Programa de Apoyo a las Mujeres Rurales del Ecuador, PADEMUR y las diversas iniciativas en torno a la incorporación de las mujeres al trabajo y los mecanismos económicos del mercado y del Estado; los avances en políticas educativas para incluir el enfoque de género mejorando la educación básica y prevenir, erradicar y sancionar los delitos sexuales en el ámbito educativo, todas ellas, bajo la rectoría del Consejo Nacional de las Mujeres como órgano responsable de las políticas públicas¹ para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.

Las reformas constitucionales de 1998, constituyen el hito transformador del reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, niñas y adolescentes ecuatorianas. En el Art. 1, el Ecuador se define como un Estado Social de Derecho lo que supone adoptar este mandato como un proyecto político de todos y todas cuyos principios de inclusión e igualdad son el mayor reto de la gobernabilidad democrática. En el Art. 3. numeral 2 se asegura la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social; en el Art. 7. se consagra la ciudadanía de niñas y niños. En los Arts.- 16, 17, 18, 19 y 163 se garantizan la supremacía jurídica e inmediata aplicación de los instrumentos internacionales de derechos para su vigencia y exigibilidad.

1. Art. 41 Constitución Política del Ecuador: El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un organismo especializado que funcionará en la forma que determine la ley, incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

Las garantías de integridad personal, libertad e igualdad ante la ley para mujeres y hombres de diversa pertenencia étnica-cultural, orientación sexual, posición económica o política, vigentes mediante el Art. 23 de la Constitución Política del Ecuador son principios esenciales para la erradicación de la discriminación y la igualdad de oportunidades. Tanto la igualdad en derechos y el principio de no discriminación entre mujeres y hombres, el derecho a la participación política, social y económica en igualdad de oportunidades, la descentralización de las políticas públicas y los sistemas de promoción y protección de los derechos humanos, el acceso universal a la salud, seguridad social, educación y la creación constitucional del Consejo Nacional de las Mujeres son garantías explícitas en el texto constitucional.

De este modo, se configuran significativos avances para la igualdad y los mecanismos de equidad. Sin embargo aún es enorme el camino para la realización de estas aspiraciones.

Tanto las recomendaciones realizadas al Estado ecuatoriano para el cumplimiento efectivo de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres como las ratificaciones del Programa de Acción de El Cairo y las prioridades establecidas en el documento de Naciones Unidas que se constituyen en las Metas del Milenio, afirman la necesidad de tomar medidas urgentes para incluir plenamente a las niñas, adolescentes y mujeres a la democracia en igualdad de condiciones y en el respeto irrestricto a sus derechos humanos fundamentales ampliando las oportunidades de bienestar y desarrollo para conseguir estos fines.

El Comité de la CEDAW² insta al Estado ecuatoriano a promover reformas legislativas que eliminen preceptos discriminatorios en el derecho penal y civil, y, particularmente, en el derecho de familia así como a desarrollar una política general de erradicación de la pobreza que incorpore el enfoque de género y conceda atención específica a las mujeres rurales e indígenas.

Examina con preocupación la situación de las mujeres migrantes y las condiciones de violencia, explotación y trata que viven en los países de destino, del mismo modo que insta al Estado a tomar medidas para proteger a las mujeres, adolescentes y niñas que viven en la frontera norte y las que se desplazan al interior del país.

El Comité recomienda específicamente que la protección de niñas, niños y adolescentes del tráfico, la prostitución, la pornografía y la explotación sexual sea efectiva y estén claramente tipificadas en el Código Penal las figuras delictivas asociadas castigándolas con todo el rigor de la Ley. Recomendamos la protección y restitución de los derechos de las víctimas. Se espera que el Código Penal también tipifique los delitos de violencia contra la mujer sacándolos del marco de contravenciones, incluya aquellos contenidos en el Estatuto de Roma y superando figuras que perpetúan la impunidad y la discriminación.

Del mismo modo recomienda la implementación del Plan Nacional para la Educación Sexual y el Amor y el fortalecimiento de los programas de atención a la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva mediante un “programa nacional que proporcione a las mujeres y a los hombres información oportuna y confiable so-

2. Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. 29º período de sesiones. 30 de junio a 18 de julio de 2003. Proyecto de informe. Relatora: Sra. Christine Kaplata. Recomendación No. 25.

bre los métodos anticonceptivos disponibles y los que puedan permitirles ejercer su derecho a decidir de manera libre e informada, sobre el número y espaciamiento de los hijos que quieran tener, así como a que refuerce las medidas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y el VIH-SIDA, incluyendo la disponibilidad de preservativos ”.

Pide también que Ecuador continúe fortaleciendo los programas de apoyo a las adolescentes embarazadas y madres y los programas de educación sexual orientados a la prevención de embarazos entre la población adolescente, especialmente, entre la población indígena y de zonas rurales.

Llama la atención del Estado ecuatoriano acerca de la débil aplicación de los programas de transversalización del enfoque de género en la educación, la etno-educación y del sistema de educación bilingüe e intercultural. Subraya la debilidad de este último en el ámbito nacional así como de la necesidad de erradicar el analfabetismo.

La ausencia de una política de empleo general que “dé atención prioritaria a las mujeres y la falta de aplicación de la legislación sobre el empleo y la persistencia de desigualdades, en particular, por la existencia de una brecha salarial entre hombres y mujeres³” así como el alto porcentaje de niños y niñas trabajadores es otro motivo de especial preocupación del Comité de la CEDAW. “El Comité recomienda que se tomen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 11 de la Convención y la aplicación de las convenciones pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo ratificadas por el Ecuador y en particular sobre la no discriminación en el empleo, la prohibición del trabajo infantil y la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres. El Comité recomienda la adopción de un plan de empleo y de un código de trabajo sensibles a la perspectiva de género y a la prohibición del trabajo infantil⁴”.

En cuanto a la necesidad de ir configurando cambios culturales para la erradicación de la discriminación se encarga desarrollar “políticas y (que) se implementen programas dirigidos a mujeres y hombres que contribuyan a garantizar la eliminación de los estereotipos asociados a los roles tradicionales en la familia, la educación, el empleo, la política y la sociedad⁵”.

El Comité insta al Estado ecuatoriano a la irrestricta aplicación de la Ley de Cuotas y la participación política de las mujeres así como un correcto manejo de la información estratégica desagregada por género que visibilice la diversidad étnico-cultural y etaria del país y su real situación respecto al género. Entendemos que las recomendaciones del Comité de la CEDAW constituyen por sí conclusiones vinculantes para el conjunto del Estado ecuatoriano.

A partir de este conjunto de recomendaciones así como de los compromisos del Programa de Acción de El Cairo, la Plataforma de Acción de Beijing⁶ y las Metas del Milenio, el Consejo Nacional de las Mujeres queriendo superar las limitaciones del primer Plan de Igualdad de Oportunidades, desarrolló durante octubre del año 2003 hasta noviembre del año 2004 diversos eventos de discusión de las prioridades a ser tenidas en cuenta en el PIO 2005-2009 por el Estado ecuatoriano desde la mirada de las mujeres en el entendido, que su voz y participación son elementos

3. *Íbidem*. Recomendación Número 30.

4. *Íbidem*. Recomendación Número 31.

5. *Íbidem*. Recomendación Número 33.

6. Además de las plataformas, se considera documentos de gran importancia política los consensos de ratificación logrados a nivel regional.

sustanciales de la construcción de las políticas públicas y la acción proEquidad.

El Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) 2005-2009 está estructurado bajo cuatro ejes de derechos que sistematizan las agendas de las mujeres diversas y el enfoque de derechos que rige el Plan:

- Promoción y protección de la participación social y política, el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y la gobernabilidad democrática
- Promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia, a la paz, a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos y acceso a la justicia
- Promoción y protección de los derechos culturales, interculturales, a la educación, calidad de vida y autonomía
- Promoción y protección de los derechos económicos, ambientales, trabajo y acceso a recursos financieros y no financieros

Para el Consejo Nacional de las Mujeres, la importancia del Plan de Igualdad de Oportunidades radica en que permite tomar decisiones políticas al más alto nivel del Estado para movilizar los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios en la acción proEquidad a favor de las mujeres, niñas y jóvenes ecuatorianas de las diversas etnias y pertenencia social; por otra parte, es un Pacto de Equidad de País en el que se compromete la voluntad de la sociedad civil y del Estado para la disminución significativa en el mediano plazo -y la erradicación en el largo- de las brechas de inequidad que afectan la vida de las niñas, jóvenes y mujeres.

Estado de situación y desafíos

*La voluntad y la capacidad transformadora
del mundo que despliegan las mujeres
es extraordinaria y la sabiduría feminista
es nuestro más importante legado.*

Marcela Lagarde y de los Ríos.



*Dirigenta indígena que
participó en el
levantamiento de
diciembre 1871,
conducido por Hernando
Daquilema*

*Zolia Ugarte de Landívar,
Sufraguista, primera
periodista y escritora.
1905.*



1. Promoción y protección de la participación social y política, el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y la gobernabilidad democrática

A pesar de los importantes avances en materia de participación política de las mujeres sigue siendo débil la inclusión real de las mismas en la vida democrática y las oportunidades de desarrollo. La ciudadanía de las mujeres, si bien se afianza en el reconocimiento de su estatuto ciudadano en cuanto sujetos con derechos y responsabilidades en igualdad de condiciones que los hombres, no se resuelve en el reconocimiento formal. Las diversas expresiones de discriminación son conculcaciones a los derechos humanos fundamentales de las mujeres, niñas y adolescentes y constituyen obstáculos para su realización ciudadana.

En ese sentido, el CONAMU privilegia como uno de los ejes temáticos del Plan de Igualdad de Oportunidades 2004-2009 la promoción y protección de la participación social y política, el ejercicio de la ciudadanía y la gobernabilidad democrática. Gobernabilidad democrática en tanto que se apunta a recuperar o construir la legitimidad en las relaciones entre el Estado y la sociedad articulando las dimensiones políticas y económicas para asegurar el crecimiento y la estabilidad democrática. “El concepto de gobernabilidad se refiere así no sólo a cambios de régimen político dentro de un mismo modelo de desarrollo, sino a reformas del régimen político para impulsar cambios en el modelo de desarrollo que aseguren el crecimiento y la estabilidad económica de los países”¹.

Teniendo como base esta propuesta, en conjunto con las organizaciones de mujeres se definieron tres áreas prioritarias de acción:

- Participación Social y Política
- Ejercicio de la ciudadanía
- Gobernabilidad democrática

1.1 Estado de Situación Participación Social y Política

Ecuador cuenta con un marco normativo excepcional para la participación social y política de las mujeres contenido en los artículos 7 y 8 de la CEDAW², así como en el Artículo 102 de la Constitución Política del Ecuador³. Adicionalmente, se cuenta con la Ley de Amparo Laboral y la Reforma a la Ley de Elecciones (Ley de Cuotas).

1. Gobernabilidad democrática y género, una articulación posible. Virginia Guzmán. Unidad Mujer y Desarrollo. CEPAL. Octubre 2003. La naturaleza económica de la igualdad de género será tratada en el eje temático número 4.

2. Artículo 7: Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Artículo 8: Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

3. Art. 102. CPE- El Estado promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos.

En términos de la actoría social de las mujeres, componente esencial para la gobernabilidad democrática y la participación social y política en igualdad de condiciones, se reconoce el surgimiento de diversas expresiones del movimiento de mujeres compuestas por mujeres indígenas, mujeres jóvenes, mujeres afro-descendientes, mujeres populares, mujeres trabajadoras sexuales, mujeres lesbianas y las vertientes tradicionales⁴ a más de la enorme diversidad de organizaciones y expresiones del movimiento a nivel territorial.

Otro impulsor importante del cumplimiento de este derecho es la participación efectiva de las mujeres como autoridades locales y los avances de los organismos seccionales autónomos que a través de Planes de Desarrollo Local o Planes Estratégicos de Desarrollo Cantonal⁵ han incorporado la perspectiva de género en la planificación y el presupuesto local así como iniciativas respecto a impulsar planes de igualdad de oportunidades descentralizados⁶, mecanismos institucionales de género o presupuestos participativos.

Sin embargo, una vez más en las elecciones seccionales del año 2004 la institucionalidad del Estado ecuatoriano interpreta discrecionalmente la Ley de Cuotas impidiendo un efectivo ejercicio de este derecho por parte de las mujeres. Se evidencia la necesidad de trabajar en el orden de la exigibilidad de derechos, el cumplimiento de la Ley, la inclusión de los derechos de las mujeres en los partidos políticos y la reforma del Sistema Electoral.

Esto requiere la formación de autoridades electas mujeres en administración y políticas públicas de género de modo que sea posible superar las limitaciones que enfrentan al momento de poner en marcha una agenda de género. Al momento sigue imperando una cultura política caracterizada por conductas clientelares y autoritarias que subordinan las agendas de género a las agendas y disciplinas de partido.

1.2 Estado de Situación Ejercicio de la Ciudadanía

Del mismo modo que en la participación social y política de las mujeres, los artículos 7 y 8 de la CEDAW son impulsores claves del proceso de ciudadanización de las mujeres. Sin embargo, constituye una de las más altas conquistas del movimiento y del CONAMU la inclusión de la igualdad, la libertad y la justicia en los arts. 1, 3, 97 y 225 de la Constitución Política del Ecuador⁷, quedando claramente expresado en este último artículo, la necesidad de incorporar una estrategia de descentralización de políticas públicas de género viable, sostenible y de alto impacto social. Por tanto, la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana constituye una pieza clave del proceso así como el conjunto de políticas públicas de género con las que cuenta el Estado a nivel central para su efectivo cumplimiento y aplicación⁸.

Es importante visibilizar la heterogeneidad del movimiento de mujeres y de sus organizaciones así como de otros movimientos sociales que aportan en la construcción ciudadana del país. En ese sentido, el Código de la Niñez y la Adolescencia y

4. Se denominan como vertientes tradicionales del movimiento de mujeres ecuatoriano las expresiones de mayor tradición ideológica agrupadas bajo grandes paradigmas como la participación política cuyo origen se remonta al movimiento de las sufragistas; aquellas que definen su accionar desde la promoción y el ejercicio de los derechos específicos de las mujeres (la no violencia, por ejemplo); y, finalmente, las que se agrupan en una definición claramente feminista del proceso de conquistas.

5. Impulsados por la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana y asumidos desde la Asociación de Municipalidades del Ecuador y otras iniciativas como las de la Secretaría Nacional de Planificación del Estado SENPLADES.

6. Gobiernos locales de Francisco de Orellana, Joya de los Sachas, Loreto, Guaranda, Guamote, Chunchi, Alausí, Santa Elena, Jipijapa, Paján, Sucre, La Libertad, Salinas, Riobamba, Tena, y gobiernos provinciales de Chimborazo y El Oro.

la visibilización de género en el Plan Decenal de la Infancia así como una mirada más amplia de las organizaciones de Derechos Humanos e Indígenas a la inclusión de las mujeres y sus derechos, podrían formar parte importante de la base social de las políticas públicas de género.

Estos avances limitan con la incapacidad actual de viabilizar o fomentar cambios culturales sustantivos para la construcción de una sociedad democrática e inclusiva. Persisten enormes estereotipos de género, subordinación de las mujeres en los espacios de decisión, violencia intrafamiliar y de género así como barreras para su participación económica.

Para el CONAMU, constituye la más grave conculcación de la ciudadanía de las mujeres los enormes niveles de empobrecimiento. Por tanto, el eje “género, pobreza y gobernabilidad” es parte sustancial de las políticas públicas que el CONAMU diseña con la Secretaría Técnica del Frente Social para cualificar las políticas sociales como impulsoras del ejercicio de derechos⁹.

Ecuador tiene una población contabilizada en el Censo del 2001 de más de 12 millones de habitantes. Es el país, junto con Bolivia de mayor índice de pobreza humana de América del Sur.

Aproximadamente la mitad de la población (46%) que vive en las áreas urbanas y el 86% de la población que vive en áreas rurales se encuentra en una situación de pobreza medida por el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.

Con una mayor desagregación se identifican significativas dimensiones en la privación de condiciones materiales de vida de los ecuatorianos y las ecuatorianas, de acuerdo al área y región donde vive, así como al sexo al que pertenecen:

- La Amazonía y la Costa son las regiones de mayor incidencia de pobreza y extrema pobreza del Ecuador. Existen sin embargo, en la Sierra, provincias como Cotopaxi, Bolívar y Loja, en cuyas zonas rurales la pobreza afecta al 90% de la población.
- El área urbana de la Sierra es la de menor pobreza y extrema pobreza del país.
- En el área rural de las cuatro regiones ecuatorianas la incidencia de la extrema pobreza es mayor para las mujeres, que para los hombres.



*Mujer criolla, 1860.
Fotógrafo L. Gouin.*

7. Art. 1.- El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución. El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El quechua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley. La bandera, el escudo y el himno establecidos por la ley, son los símbolos de la patria.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad. 2. Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social. 3. Defender el patrimonio natural y cultural del país y proteger el medio ambiente. 4. Preservar el crecimiento sustentable de la economía, y el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo. 5. Erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes. 6. Garantizar la vigencia del sistema democrático y la administración pública libre de corrupción.

Art. 97.- Todos los ciudadanos tendrán los siguientes deberes y responsabilidades, sin perjuicio de otros previstos en esta Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; 2. Defender la integridad territorial del Ecuador; 3. Respetar los derechos humanos y luchar porque no se los conculque; 4. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular; 5. Respetar la honra ajena; 6. Trabajar con eficiencia; 7. Estudiar y capacitarse; 8. Decir la verdad, cumplir los contratos y mantener la palabra empeñada; 9. Administrar honradamente el patrimonio público; 10. Pagar los tributos establecidos por la ley; 11. Practicar la justicia y solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios; 12. Propugnar la unidad en la diversidad, y la relación intercultural; 13. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad, y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad; conforme a la ley; 14. Denunciar y combatir los actos de corrupción. 15. Colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad; 16. Preservar el medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo sustentable; 17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente. 18. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética; 19. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos, tanto los de uso general, como aquellos que le hayan sido expresamente confiados; 20. Ama quilla, ama llulla, ama shua. No ser ocioso, no mentir, no robar.

Art. 225.CPE.- El Estado impulsará mediante la descentralización y la desconcentración, el desarrollo armónico del país, el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las entidades seccionales, la distribución de los ingresos públicos y de la riqueza. El gobierno central transferirá progresivamente funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos a las entidades seccionales autónomas o a otras de carácter regional. Desconcentrará su gestión delegando atribuciones a los funcionarios d el régimen seccional dependiente.

8. Ley 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia y su respectivo Reglamento; Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia y su respectivo Reglamento; Ley de Cuotas; Acuerdos Ministeriales 4708 y 3393 para Prevenir y Sancionar los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo; el Programa de Apoyo a las Mujeres Rurales del Ecuador.

9. Proceso llevado a cabo por el CONAMU con el apoyo de la CEPAL bajo el Proyecto Gobernabilidad Democrática y Género. Consultora de país: Amparo Armas; responsable en CEPAL-Chile: Virginia Guzmán.

- En la Amazonía y la Región Insular la incidencia de la pobreza en las mujeres es mayor que la de los hombres, tanto en área rural como en la urbana.

Las características actuales de la situación de pobreza en el país están marcadas por una situación masificadora de la pobreza en las áreas rurales y por profundas inequidades. Aunque la pobreza por ingresos disminuye en el país en la última década en alrededor de 10 puntos, la concentración de la riqueza en los grupos de mayor ingreso ha aumentado en este mismo período de manera permanente.

Son estas sin duda, las problemáticas sobre las cuáles el Estado ecuatoriano de modo prioritario debe tomar medidas en materia de equidad de género: por una parte, comprender el desplazamiento de la situación de extrema pobreza hacia las mujeres rurales y los flujos migratorios de esta población hacia las grandes ciudades, por otra, redistribuir la riqueza.

En este sentido la sororidad de las mujeres que por su situación y condición tienen oportunidades para tomar decisiones a favor de otras mujeres en condición de empobrecimiento o extrema pobreza es esencial. El Estado debe asumir el reto de capacitar a estas mujeres en instrumentos técnico-políticos para la adopción de políticas públicas locales y centrales para la superación del empobrecimiento al mismo tiempo que se desarrollan mecanismos institucionales y programas de Estado para cualificar la participación de las mujeres de las diversas culturas, clases y edades en iniciativas para superar la pobreza.

Por otra parte, se hace sustancial establecer los vínculos entre la agenda específica de género con la agenda de derechos económicos y sociales”¹⁰

1.3 Estado de Situación de la Gobernabilidad democrática

El artículo número 3 de la CEDAW¹¹ establece la condicionalidad de contar con medidas en las esferas social, política, económica y cultural para el adelanto de la mujer y la igualdad de géneros. Justamente, la gobernabilidad democrática alude a contar con las capacidades institucionales de respuesta a las necesidades de desarrollo de la sociedad así como a la normativa jurídica que organice dichas respuestas anclada en una relación armónica e inclusiva con la sociedad civil. Cuando hablamos de gobernabilidad democrática desde las mujeres, interpelamos a la capacidad del Estado de incluir a las mujeres en las respuestas institucionales, jurídicas, de toma de decisiones y de ejecución de estrategias para su bienestar.

La Gobernabilidad también exige la adopción de estrategias que generen la estabilidad política necesaria para ejercer el gobierno. Estas estrategias están asociadas a condiciones de integración socio-económica interna, al fortalecimiento de las instituciones democráticas y a la participación de los(as) ciudadanos(as) en el proceso de toma de decisiones, tal como establecen los Arts. 1, 3, 97 y 225 de la Constitución Política del Ecuador (C.P.E)¹².

10. Informe Banco Interamericano de Desarrollo. Análisis sobre las brechas de género en Ecuador. Febrero 2003. Rosero, Rocío; Reyes Ariadna.

11. Artículo 3: Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

12. Art. 1. de la CPE expresa: “El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural, y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución. El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley. La bandera, el escudo y el himno establecidos por la ley, son los símbolos de la patria.”

Dicha participación de las ciudadanas(os) supone el concurso en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todas las instancias de toma de decisiones que garantice la plena incorporación de sus necesidades prácticas e intereses estratégicos en las políticas, planes, programas y proyectos así como el bienestar integral en la vida familiar, comunitaria y social en todas las etapas de su vida.

En este contexto la capacitación y fortalecimiento de la actoría social de las mujeres es esencial habida cuenta de que el cumplimiento de sus obligaciones está en estrecha relación con su grado de conocimiento. Es necesario potenciar las capacidades para el posicionamiento e implementación de una agenda de género y de desarrollo social y económico que integren los principios de inclusión y la institucionalización de las políticas públicas de género mediante estrategias como la consolidación de redes de servicios o la institucionalización de mecanismos de género en los gobiernos locales.

PROVINCIA	CANTÓN	Mecanismos institucionales de género
COTOPAXI	SALCEDO	Oficina de la Mujer
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Comisión de género
CHIMBORAZO	COLTA	Jefatura de la Mujer y la Familia
CHIMBORAZO	CHUNCHI	Ordenanza de creación de la Comisión de género, equidad gestión municipal
GUAYAS	SALINAS	Comisión de género, mesa de la mujer
GUAYAS	SANTA ELENA	Comisión de género y Oficina de género
GUAYAS	LA LIBERTAD	Comisión de género, Oficina de la Mujer
IMBABURA	COTACACHI	Comisión de género
IMBABURA	OTAVALO	Jefatura de la Mujer, Comisión de género
MANABI	CHONE	Oficinas de asesoría legal, Comisión de género
MANABI	JIPIJAPA	Comisión de género
MANABI	MANTA	Oficina de asesoría legal, Comisión de género
MANABI	SUCRE (Bahía c.c.)	Comisión y Oficina de género
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	Comisión de género
NAPO	TENA	Comisión y Oficina de género
PICHINCHA	QUITO	Comisión de Desarrollo Social y Equidad de género
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Comisión y Oficina de género
FRANCISCO DE ORELLANA	ORELLANA	Oficina de género
FRANCISCO DE ORELLANA	AGUARICO	Comisión de género, mesa de género
FRANCISCO DE ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Mesa de género

En este sentido se ha creado mecanismos de género en los gobiernos locales a través de Comisiones de Género, Comisiones de la Mujer y la Familia como órganos de toma de decisiones en consejos municipales y provinciales así como oficinas, jefaturas o departamentos de género y generación para la implementación de políticas locales. En este proceso ha sido fundamental la aplicación de la Ley de Cuotas y la participación de las mujeres autoridades locales de consejos municipales, prefecturas y juntas parroquiales que han contribuido con su actoría a la visibilización de la equidad de género y la protección de los derechos de las mujeres como un elemento esencial que requiere de consolidación para convertirse en un proceso permanente que haga parte de la cultura institucional y por tanto, de la vida política y social.

El CONAMU ha establecido alianzas estratégicas con la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME a través de la formulación de Planes de Desarrollo Estratégicos Cantonales (PDEC) y con la Asociación de Mujeres Municipalistas a nivel nacional y regional en apoyo a su fortalecimiento como organización específica de mujeres autoridades locales que contribuye al posicionamiento de la equidad de género y la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Una de las grandes constataciones de este proceso, es que los gobiernos locales así como la sociedad civil y la institucionalidad sectorial de oferta de servicios, aún es débil. Tanto el diseño de políticas para la inserción del enfoque de género en la gobernabilidad local como para la protección de los derechos humanos de las mujeres requiere de un importante esfuerzo de fortalecimiento de capacidades que hagan viable la implementación de políticas públicas de género y redes de servicios que faciliten el acceso de las mujeres y sus familias a los derechos sociales básicos, especialmente a la salud, la educación y la vivienda.

Por otra parte, los sistemas al momento incorporados por algunos municipios en el país derivados de la aplicación de la Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia y de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia requieren ser potenciados como impulsores de la construcción de estas redes de servicios con la participación de la institucionalidad pública y privada de las localidades que hagan posible la implementación de modelos de atención de calidad y calidez que cumplan con los estándares internacionales de derechos así como servicios integrados para la ciudadanización de las mujeres.

Durante el año 2004 el CONAMU ha avanzado en la construcción de propuestas en cantones modelos de las regiones sierra, amazonía y costa del país, pero se hace indispensable contar con recursos que permitan consolidar estos procesos, replicarlos y, finalmente, convertirlos en una política pública universal.

Avanzar en la gobernabilidad democrática exige la implementación de dos grandes líneas estratégicas: por una parte, una política distributiva equitativa integrada a los presupuestos locales y establecer prioridades para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres en la agenda de gobernabilidad de Estado.

2. Promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia, a la paz, a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos y acceso a la justicia

En el contexto del Plan de Igualdad de Oportunidades, los derechos específicos de las mujeres constituyen un sistema propio de atención. Los mismos, además de estar referidos a la prevención y erradicación de la violencia de género, a la salud de las mujeres en todos los ciclos de su vida así como el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, contienen el interés estratégico de fomentar una vida en paz y saludable como principio básico de la igualdad de oportunidades.

Sin duda alguna este conjunto de derechos ha marcado los grandes adelantos estatales en torno a la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes. La vigencia de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia como una política de salud universal y la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia marcan los más importantes hitos de este conjunto de derechos. Sin embargo, en los dos casos las respuestas estatales aún requieren de mayores sinergias y efectividad: se trata de asegurar a las mujeres a una vida en paz, protegida, saludable y con oportunidades de decisión libre y voluntaria sobre su cuerpo y su vida. El acceso a la justicia es condición sine qua non del ejercicio de estos derechos: la impunidad y la naturalización de la violencia contra las mujeres en la cultura perennizan el estado actual de la situación y de exclusión de las mujeres al conjunto de garantías constitucionales.

Esta reflexión permite comprender la interrelación e interdependencia del conjunto de sistemas de derechos que constituyen el Plan de igualdad de Oportunidades del Estado Ecuatoriano y el porqué las organizaciones de mujeres consultadas establecieron como prioridades en este sistema de derechos, atender las siguientes áreas:

- Derecho a una vida libre de violencia
- Derecho a la paz
- Derecho a la justicia
- Derecho a la salud
- Derechos sexuales y reproductivos

2.1 Estado de Situación del derecho a una vida libre de violencia

Tal como lo hemos mencionado anteriormente el derecho a una vida libre de violencia contiene una importante gama de impulsores jurídicos. Sin embargo su vigencia requiere la implementación sistemática y sostenible de políticas públicas locales y redes de servicios que incorporen el conjunto de servicios sociales para las mujeres, así como la capacitación y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la institucionalidad local para la prevención de la violencia de género y el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres.

Tanto los artículos 1 y 6 de CEDAW¹³ como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará¹⁴ constituyen parte vital de los imperativos del país para la prevención y erradicación



*Retrato de Emilia Maldonado, 1870.
Fotógrafos Rafael Pérez e hijo.*

de la violencia en contra de las mujeres, las adolescentes y las niñas. Del mismo modo el art. 17 como 23 de la Constitución son reales impulsores de este derecho.

Desde el año 1995, año de inicio del primer Plan de Igualdad de Oportunidades y con la aprobación de la Ley 103, la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas comienza a ser asumida por el Estado ecuatoriano como una prioridad del ejercicio de los derechos humanos y como un problema de salud pública por su impresionante frecuencia y alto impacto negativo en la vida de las mujeres.

Estos avances, sin embargo requieren ser analizados a la luz de los diversos delitos que se cometen contra las mujeres y las niñas en el ámbito familiar así como en otros ámbitos de la vida social y pública de las mujeres (por ejemplo, el educativo).

La labor de consulta del presente Plan de Igualdad de Oportunidades posicionó con enorme fuerza, además, la necesidad de incluir medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas indígenas, afrodescendientes y campesinas teniendo en cuenta los imperativos de los derechos humanos y abordando la problemática desde los núcleos étnico-culturales que podrían ser motores de cambios positivos para la vida de las mujeres, adolescentes y niñas al interior de sus comunidades¹⁵.

Este abordaje, y la conciencia de que la alta frecuencia en que la violencia intrafamiliar está asociada a sistemas de explotación económica y sexual, ha redimensionado el modo cómo se ha visto tradicionalmente la violencia intrafamiliar y de género. Alude a una acción pronta y eficaz en términos de reforma legal para sancionar como delitos la violencia contra las mujeres así como de implementación de mecanismos de restitución a las personas víctimas de violencia sexual y explotación.

De hecho, el escaso análisis de la familia no solo como estructura de socialización primaria y aprehensión de normas de relacionamiento subjetivo y con el entorno, sino como estructura económica y de poder, ha determinado que la violencia intrafamiliar hasta el momento se haya distanciado del centro del debate de la justicia y se hayan carecido de instrumentos jurídicos que articulen la violencia intrafamiliar efectivamente a la conculcación de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en el más alto contexto de los delitos por tratarse de la libertad, la dignidad y la vida de las personas como bien jurídico a ser protegido.

La institucionalidad de género del país en torno a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y la conculcación de sus derechos humanos es altamente diversa: el Consejo Nacional de las Mujeres es parte de esta institucionalidad pero también la Comisión de la Mujer del Niño y la Familia en el Congreso Nacional; la Unidad de Delitos Sexuales en la Fiscalía General de la Nación; la Oficina de Defensa de los Derechos de la Mujer en la Policía; la

13. El Artículo 1 de la CEDAW dice: "A los efectos de la presente Convención, la expresión discriminación contra la mujer» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera". El Artículo 6 de la CEDAW dice: "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer".

14. Es la única convención específica para el tema de violencia a las mujeres, su compendia es interamericana y ha sido ratificado por la mayoría de los países miembros de la OEA (a excepción de Estados Unidos, Canda y Haití). Contempla una serie de medidas que deben adoptar los Estados partes sobre todo en relación a la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

15. El Encuentro de Mujeres Indígenas en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades realizado en Marzo de 2004 con la participación de 6 pueblos y 3 nacionalidades priorizó este como uno de los problemas más importantes que retrasan el desarrollo de las mujeres indígenas y su acceso a oportunidades. Frente al tema de la violencia en general, las mujeres indígenas expresan la necesidad de implementar procesos de capacitación sobre derechos de las mujeres. En el ámbito de la educación se señala la necesidad de tratar los temas de acoso y abuso sexual y embarazo precoz como prioridades; manifiestan igualmente la importancia de tomar medidas frente a la violencia cultural que se ejerce contra las mujeres indígenas en distintos espacios públicos; se plantea también la necesidad de ampliar y mejorar los servicios de salud, desde una perspectiva intercultural, para atender a mujeres indígenas víctimas de violencia.

Dirección Nacional de Defensa de los Derechos de las Mujeres, de la Niñez y de la Adolescencia en la Defensoría del Pueblo y la Dirección de Género en el Ministerio de Gobierno.

Al momento se trabaja en el traslado de las Comisarías de la Mujer y la Familia¹⁶ a los Juzgados Contravencionales de Familia. Este proceso, que ya está en demora, puede perjudicar la toma de decisiones emergentes en provincias como la de Sucumbíos donde la ausencia de la Comisaría de la Mujer y la Familia es variable a ser tomada en cuenta en el alto índice de violación a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas que viven en situación permanente de violencia social y con alto riesgo de explotación sexual.

Por otra parte, los indicadores en torno a la violencia intrafamiliar continúan siendo preocupantes: para el año 2003 más de la mitad de las denuncias registradas en la Comisaría de la Mujer y la Familia de Quito 51% correspondían a maltrato físico, 47% de ellas a maltrato psicológico. En el 56% de los casos, los agresores son los cónyuges y en un 16,32% son convivientes de la víctima. 3 de cada 4 es decir el 72% de las denuncias correspondían a víctimas entre los 20 y los 49 años. A nivel de país, se receptaron un total 49.146 denuncias en el 2003, tendencia que se ha mantenido en los últimos años.

El Reglamento para la aplicación de la Ley 103 se aprobó el 18 de agosto de 2004, mediante Decreto Ejecutivo No.1982. En dicho reglamento se plantean disposiciones importantes tales como la aplicación inmediata de medidas de amparo hasta que la autoridad que las dictó las revoque y la imposibilidad de mediar en materia de violencia intrafamiliar, avance significativo para reducir la impunidad.

En materia penal no existen avances aún. El Código Penal ecuatoriano no tipifica específicamente la violencia intrafamiliar como un delito sino como una contravención, es decir una categoría inferior a delito. La Comisión de la Mujer y la Familia del Congreso Nacional, presentó en el 2001 una propuesta de reformas al Código Penal, sin ningún éxito. Actualmente el CONAMU cuenta con una matriz de propuestas de reformas al Código Penal, que plantean fundamentalmente la reformulación de los tipos penales existentes con relación a violencia sexual, ampliando la posibilidad de la restitución de los derechos de las víctimas; la eliminación de delitos que perpetúan concepciones discriminatorias contra las mujeres y la incorporación de nuevas conductas a sancionarse por vulnerar derechos como la integridad y libertad sexual.

Esta realidad supone que, a pesar de los avances, existe aún un largo camino por recorrer. La experiencia desarrollada por el CONAMU en el proceso de determinación del Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2009 ha relevado la importancia de trabajar en el desarrollo del conjunto de capacidades locales para la implementación de políticas públicas de género logrando que los éxitos del modelo de asesorías legales y planes provinciales se arraiguen en la institucionalidad local haciéndolos sostenibles e integrados al conjunto de derechos humanos de las mujeres. De ese modo, la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas aparece en el centro de las discusiones de la gobernabilidad local y no en un estatuto restringido.

16. "...en el área de creación de mecanismos institucionales para la erradicación de la violencia contra la mujer. Las experiencias en este ámbito son consideradas como las prácticas más exitosas en la institucionalización de políticas públicas con enfoque de género [en el país]" , principalmente con la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia y la Dirección de Género (DINAGE), al interior del Ministerio de Gobierno. Actualmente funcionan en el país un total de 30 Comisarías de la Mujer y la Familia, en 17 provincias. La Dirección de Género, antes Dirección Nacional de Comisarías, funciona mediante Acuerdo Ministerial en el Ministerio de Gobierno desde marzo de 2000 con la función de brindar asistencia técnica especializada y coordinar la creación de nuevas Comisarías.

En este sentido, el Plan de Igualdad de Oportunidades exhorta al Estado ecuatoriano a realizar todos los esfuerzos necesarios para vincular el marco jurídico y la normativa internacional con la formulación y diseño de políticas públicas, programas, planes y proyectos para prevenir y erradicar la violencia de género frenando las iniciativas tendientes a conculcar estos derechos u obstaculizar las decisiones a favor de la vigencia de los derechos humanos de las mujeres. Es necesario visualizar la relación que existe entre la profundización de la violencia de género y variables como la edad, etnia, clase, procedencia, opción sexual.

2.2 Estado de Situación del derecho a la paz

El artículo 4 de la Constitución Política del Ecuador¹⁷ y el Estatuto de Roma¹⁸, consagran la paz como una condición básica para la vida y el desarrollo humano.

La Paz entendida como ausencia de guerra pero también como ausencia de amenazas contra la vida y la integridad constituye una condición de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Esta última interpretación alude a las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres y es tema recurrente en la agenda de las organizaciones diversas quienes visibilizan el conflicto de frontera norte como una realidad específica que alude a la paz como valor esencial a ser protegido por el Estado ecuatoriano.

Dicha incorporación tiene que ver con la necesidad de definir políticas públicas específicas en esta región del país¹⁹ para salvaguardar la vida de las mujeres, adolescentes y niñas y erradicar las consecuencias de la violencia social y la situación de guerra de sus vidas.

No existen mayores definiciones en torno al tratamiento de personas desplazadas y refugiadas y es enorme la ignorancia del Estado respecto a la situación que viven las niñas y adolescentes en cualquiera de estas dos condiciones: la explotación sexual y laboral, la esclavitud y el servilismo, el desarraigo familiar y comunitario, el empobrecimiento y la nulidad de oportunidades.

Las mujeres denuncian la invisibilización en el resto del país y en las políticas del Estado de los problemas que viven las ciudadanas y los ciudadanos en frontera norte y sus efectos sobre las mujeres. Esta situación es mucho más compleja en la debilidad institucional local con la que se enfrenta esta realidad y que es limitada al tratar de controlar los excesos policiales, militares o de agentes externos.

Del mismo modo en que la discriminación de género se impregna en las sociedades aparece como “natural” la mayor afectación que la violencia social, física, política y de guerra ejerce sobre las mujeres, especialmente sobre las mujeres jefas de hogar, adolescentes, niñas, mujeres indígenas, de minorías étnicas y afrodescendientes.

Existen, sin duda, fenómenos propios de las provincias amazónicas que incluyen la presencia de la actividad petrolera que concentra una enorme población flotante en ciudades altamente comerciales con flujos de migración relativamente re-

17. Art. 4. de la Constitución Política del Ecuador manifiesta: “ El Ecuador en sus relaciones con la comunidad internacional: 1. Proclama la paz, la cooperación como sistema de convivencia y la igualdad jurídica de los estados. 2. Condena el uso o la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos, y desconoce el despojo bélico como fuente de derecho. 3. Declara que el derecho internacional es norma de conducta de los estados en sus relaciones recíprocas y promueve la solución de las controversias por métodos jurídicos y pacíficos. 4. Propicia el desarrollo de la comunidad internacional, la estabilidad y el fortalecimiento de sus organismos. 5. Propugna la integración, de manera especial la andina y latinoamericana. 6. Rechaza toda forma de colonialismo, de neocolonialismo, de discriminación o segregación, reconoce el derecho de los pueblos a su autodeterminación y a liberarse de los sistemas opresivos.

18. Ratificado por el Ecuador el 5 de Febrero del 2002.

19. Provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbios y Orellana.

cientes (años 70's). Este esquema de vida con ausencia total de oportunidades para las(os) jóvenes y con una alta inercia económica, social y laboral exacerba la explotación y la discriminación de género y etnia.

Pero también existe en el cinturón de frontera norte una presencia importante de biodiversidad y poblaciones indígenas. No solo en la amazonía sino en Imbabura, Esmeraldas y Carchi la población de pueblos indígenas y afrodescendientes es significativa. Allí con mayores niveles de contención comunitaria pero con expresiones tanto en la ciudad como en el campo de un empobrecimiento extremo, violencia y escaso de oportunidades para las mujeres, adolescentes y niñas(os).

La prioridad de fortalecer la institucionalidad local en las provincias de frontera norte así como de consolidar los mecanismos de seguridad ciudadana y extender la cobertura de los servicios sociales básicos para la población es sentida²⁰. Al momento poco se ha discutido desde las políticas públicas centrales esta problemática desde una óptica de política social e inversión pública para el desarrollo de estrategias que permitan a estas poblaciones contar con mayores oportunidades y reducir su vulnerabilidad mediante la puesta en marcha de acciones positivas.

Es necesario incorporar los problemas generados por la situación de frontera norte en los análisis estructurales y de contexto que realiza la academia, la institucionalidad central, el movimiento de mujeres y los diversos movimientos sociales.

2.3 Estado de Situación del acceso a la justicia

Importantes impulsores en la normativa internacional que permitirían al Estado ecuatoriano garantizar el acceso a la justicia de las mujeres. Tanto los Artículos 1, 15 y 16 de CEDAW²¹ como los Artículos 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política del Ecuador²² son base esencial de estas garantías así como el Artículo 23 del Plan Nacional de Derechos Humanos²³.

Sin embargo, la administración de Justicia no responde a los instrumentos internacionales ni a la Constitución Política del Ecuador. Bajo el argumento de la

20. En los tres encuentros se identificaron los siguientes temas como prioridades fundamentales de las mujeres, a incluirse en el Plan de Igualdad de Oportunidades: en materia de participación política y gobernabilidad se enfatizó sobre la necesidad de incorporar el enfoque de género en los procesos de participación social y política del país así como de adoptar el género como la categoría interpretativa de la situación socio-económica para la definición de la agenda de planificación, gobernabilidad, de desarrollo y bienestar del país. El tema de violencia contra las mujeres sigue siendo una de las principales prioridades de las mujeres en el país; al respecto se plantea la necesidad de contar con recursos suficientes y oportunos, principalmente para la adopción de mecanismos orientados a restituir los derechos de las mujeres. La Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia es considerada una de las políticas más importantes en la agenda pública y por lo tanto se exige garantizar sus sostenibilidad. En materia de educación, se señala la importancia de garantizar el acceso equitativo de mujeres y hombres a la educación en todas las regiones y sectores del país y la erradicación del analfabetismo. De igual manera aparece como uno de los principales temas de preocupación, la elaboración de un marco legal adecuado para proteger y promover los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. En cuanto a los derechos económicos y el acceso a recursos financieros y no financieros, se demanda la creación de líneas directas de apoyo para la promoción económica de las mujeres.

21. Artículo 1 de la CEDAW: "A los efectos de la presente Convención, la expresión discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Artículo 15 1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. 2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales. 3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo. 4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio".

Artículo 16. 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: a) El mismo derecho para contraer matrimonio; b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento; c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución; d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial; e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos; f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial; g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación; h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso. 2. No tendrán ningún efecto jurídico los espasmos y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial".

inexistencia de leyes secundarias y mecanismos específicos para su operatividad se viola el Artículo 18 de la Constitución. Tal como lo expresamos anteriormente, la impunidad frente a los delitos en contra de las mujeres, especialmente los relacionados con acoso y violencia física y sexual constituyen parte esencial de la impunidad.

Por otra parte, el desconocimiento de los derechos específicos por parte de las mujeres profundiza este problema: mientras mayores categorías de subordinación cruzan la vida de una mujer, menores son sus oportunidades de acceder a la justicia y mejorar su calidad de vida.

Existe aún una enorme debilidad social, particularmente de los grupos más vulnerables para demandar, denunciar y exigir sus derechos. En la expresión de mayor inaccesibilidad está la aceptación de las contravenciones y delitos en contra de las mujeres como parte de la “normalidad” en la convivencia social así también la naturalización de la violencia que afecta a las mujeres indígenas, afro descendientes, de escasos recursos económicos; las que están sujetas a regímenes de servilismo u opresión; las mujeres trabajadoras sexuales y privadas de la libertad.

La propuesta de funcionamiento de Juzgados de Familia y Juzgados Contravencionales de Violencia Intrafamiliar implica, de acuerdo a la Constitución de 1998, que se creen Jueces de Familia especializados en esta materia y que las Comisarías de la Mujer pasen a ser parte de la Función Judicial. Dicha propuesta se viene gestando desde hace años sin éxito. Al igual que en años anteriores, en la Pro forma presupuestaria del 2005 constan recursos para la implementación de 27 Juzgados de Familia, 33 Juzgados de la Niñez y Adolescencia y 400 Juzgados Contravencionales. Se requiere abordar centralmente el proceso de Reforma al Sistema de Administración de Justicia.

La creación de mecanismos de vigilancia y exigibilidad ciudadana es otra herramienta indispensable del acceso a la justicia. Se pretende que la contraloría social de las mujeres otorgue transparencia en los procesos, eliminando sesgos sexistas o situaciones de corrupción, evitando impunidad en casos de delitos sexuales.

El Ministerio Público ha iniciado un proceso de incorporación del enfoque de género en las políticas, programas y proyectos que lleva adelante, mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el CONAMU. Entre los principales resultados de esta iniciativa está la creación del Comité de Género del Ministerio Público para la capacitación de Fiscales y personal administrativo de la institución; la implementación de un Proyecto Piloto para la Creación de Unidades Integrales Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Se ha trabajado también en la incorporación de la perspectiva de género en los protocolos médico-legales para violencia intrafamiliar.

-
22. Constitución Política del Ecuador, Art. 18.- Los derechos y garantías determinados en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, serán directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad. En materia de derechos y garantías constitucionales, se estará a la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia. Ninguna autoridad podrá exigir condiciones o requisitos no establecidos en la Constitución o la ley, para el ejercicio de estos derechos. No podrá alegarse falta de ley para justificar la violación o desconocimiento de los derechos establecidos en esta Constitución, para desechar la acción por esos hechos, o para negar el reconocimiento de tales derechos. Las leyes no podrán restringir el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.
- Art. 19.- Los derechos y garantías señalados en esta Constitución y en los instrumentos internacionales, no excluyen otros que se deriven de la naturaleza de la persona y que son necesarios para su pleno desenvolvimiento moral y material.
- Art. 20.- Las instituciones del Estado, sus delegatarios y concesionarios, estarán obligados a indemnizar a los particulares por los perjuicios que les irroguen como consecuencia de la prestación deficiente de los servicios públicos o de los actos de sus funcionarios y empleados, en el desempeño de sus cargos. Las instituciones antes mencionadas tendrán derecho de repetición y harán efectiva la responsabilidad de los funcionarios o empleados que, por dolo o culpa grave judicialmente declarada, hayan causado los perjuicios. La responsabilidad penal de tales funcionarios y empleados, será establecida por los jueces competentes.
- Art. 21.- Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada por efecto de recurso de revisión, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia, será rehabilitada e indemnizada por el Estado, de acuerdo con la ley.
- Art. 22.- El Estado será civilmente responsable en los casos de error judicial, por inadecuada administración de justicia, por los actos que hayan producido la prisión de un inocente o su detención arbitraria, y por los supuestos de violación de las normas establecidas en el Art. 24. El Estado tendrá derecho de repetición contra el juez o funcionario responsable”.
23. El Artículo 23 del Plan Nacional de Derechos Humanos dice: “Impulsar las reformas legales necesarias para el cumplimiento de los convenios, tratados y convenciones internacionales que atañen a los derechos de las mujeres, las que incluirán los medios procesales jurídico-administrativos y de apoyo que sean necesarios”.

Sin embargo, son enormes los retos en torno a la vigencia de este derecho. Se requiere difundir de la manera más amplia y por los diversos medios y mecanismos de comunicación los instrumentos internacionales y nacionales para la aplicación de la justicia en torno al ejercicio pleno de los derechos humanos en general y los específicos de las mujeres y su justiciabilidad. Esto supone promocionar la connaturalidad de los derechos humanos a cada persona y de los específicos a todas las mujeres, a fin de impulsar su demanda, denuncia, exigibilidad y ejercicio.

Sin duda alguna es necesario crear modelos interculturales de acceso a la justicia para las mujeres indígenas y afro descendientes que permitan el ejercicio de estas ciudadanas a una vida en paz.

2.4 Estado de Situación respecto del derecho a la salud

Mandato específico en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres²⁴ y parte constitutiva del Pacto Interamericano de los Derechos Económicos sociales y Culturales (PIDESC)²⁵, el derecho a la salud ha sido incorporado desde diversas ópticas tanto a la institucionalidad sectorial como al conjunto de reformas legales.

La Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia constituye la acción estatal más importante en materia de salud sexual y reproductiva para las mujeres y de atención a las niñas y niños menores de cinco años. Salvaguarda los principios constitucionales de universalidad y gratuidad²⁶. Supone la política pública universal con mayor soporte económico para prevenir la muerte materna e integrar prestaciones de salud que aseguren a las mujeres una vida sana promoviendo la integralidad de sus derechos²⁷.

Como modelo de política pública universal, la Ley de Maternidad Gratuita integra los Comités de Gestión y los Comités de Usuarias como mecanismos de corresponsabilidad pública y social en la vigencia y aplicación efectiva de la Ley. En el primer caso son los gobiernos locales, las áreas de salud y las organizaciones sociales y de mujeres las llamadas a ser parte de la toma de decisiones y vigilancia de los recursos económicos de la Ley; en el segundo caso, son las mujeres las llamadas a trabajar en la vigilancia de la aplicación efectiva y con calidad de las prestaciones.

Si bien la Ley de Maternidad Gratuita constituye en sí misma una de las políticas públicas a favor de las mujeres más integrales y completas y que con mayor



*Retrato de mujer
ecuatoriana, 1870*

24. CEDAW. Art. 12. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

25. A continuación se citan los artículos del PIDESC relativos al derecho a la salud. Artículo 3: Num.1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Artículo 12: Num. 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Num.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños; b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Artículo 14: Todo Estado Parte en el presente Pacto que, en el momento de hacerse parte en él, aún no haya podido instituir en su territorio metropolitano o en otros territorios sometidos a su jurisdicción la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, se compromete a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos del PIDESC.

26. La sección cuarta del capítulo 4 del Título III de la Constitución Política del Ecuador expresa con respecto a los principios de universalidad y gratuidad:

"Art. 42.- El Estado garantizará el derecho a la salud, su promoción y protección, por medio del desarrollo de la seguridad alimentaria, la provisión de agua potable y saneamiento básico, el fomento de ambientes saludables en lo familiar, laboral y comunitario, y la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia.

Art. 43.- Los programas y acciones de salud pública serán gratuitos para todos. Los servicios públicos de atención médica, lo serán para las personas que los necesitan. Por ningún motivo se negará la atención de emergencia en los establecimientos públicos o privados.

Art. 56.- Se establece el sistema nacional de seguridad social. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad y suficiencia, para la atención de las necesidades individuales y colectivas, en procura del bien común.

éxito han calado en la vida de las mujeres, también es cierto que la salud de las mujeres en todo su ciclo vital y no solo en su periodo reproductivo, así como las medidas para formar conciencia sobre la salud en tanto derecho, continúan siendo parte de la agenda pendiente en materia de salud.

Las mujeres que han participado en los diferentes encuentros de construcción del Plan de Igualdad de Oportunidades señalaron reiteradamente la necesidad de conocer mejor la Ley de Maternidad Gratuita, ampliar coberturas, optimizar el acceso y la calidad de sus prestaciones así como garantizar la gratuidad. La Ley ocupa un lugar de referencia en cabeceras cantonales aunque sigue estando ausente del imaginario de las mujeres rurales y sus familias.

Aún es poca la conciencia de país y en la población de que la buena salud de las mujeres está relacionada con su modo de vida el mismo que en un país enormemente empobrecido afecta con rigurosidad el bienestar de las mujeres. Son estas las que asumen dobles y triples jornadas de trabajo, sujetas a presiones de pareja, familiares, comunitarias, económicas e incluso violencia intrafamiliar; enormes cargas de trabajo en la provisión de insumos básicos para la preparación de alimentos (energía en forma de leña o agua), además de las faenas de trabajo reproductivo. Mientras las mujeres asumen con mayor intensidad responsabilidades en la provisión de ingresos familiares, los hombres muy poco o nada asumen la responsabilidad doméstica.

“El 30% de la población ecuatoriana, la más empobrecida, está descubierta de atención institucional y mayoritariamente acude a medicina tradicional o casera, 8 de cada 10 personas no tiene ningún tipo de seguro de salud”²⁸. Las mujeres pobres se adaptan a los ingresos bajos reduciendo su consumo de alimentos y retrasando su atención médica²⁹. Es directamente proporcional la situación de pobreza con la disminución del acceso de la población a servicios de salud; en el caso del país esta tesis debe alertar al Estado en torno a la realidad que viven las mujeres rurales.

Es concomitante al deterioro de los servicios de salud y a la disminución de los recursos del Estado, el repunte del incremento de la tasa de mortalidad materna desde el año 1999, que alcanzó el 80 por cien mil nacidos vivos, frente a 63 por cada cien mil nacidos vivos en 1994, de acuerdo con la información de Estadísticas Vitales del INEC.

Según la Secretaría Técnica del Frente Social, STFS, más del 80% de las muertes que ocurren en el país pueden ser evitadas con la aplicación de medidas de prevención primaria y secundaria con los recursos que dispone el sector salud.

Un indicador importante del grado y oportunidades de desarrollo de un país es el nivel de desnutrición de sus habitantes. La desnutrición es el resultado de la falta de alimentos, la persistencia de enfermedades comunes que se pueden prevenir, la atención deficiente y la falta de agua potable.

El nivel nutricional de las mujeres en el país es deficiente, lo cual está directamente relacionado con la mala situación del derecho a la alimentación y salud, y de-

27. Las prestaciones de la LMGYAI son las siguientes: a) Maternidad: Se asegura a las mujeres, la necesaria y oportuna atención en los diferentes niveles de complejidad para control prenatal y en las enfermedades de transmisión sexual, los esquemas básicos de tratamiento (excepto SIDA), atención del parto normal y de riesgo, cesárea, puerperio, emergencias obstétricas, incluidas las derivadas de violencia intrafamiliar, toxemia, hemorragia y sepsis del embarazo, parto y posparto, así como la dotación de sangre y hemo derivados. Dentro de los programas de salud sexual y reproductiva se cubre la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y el acceso a métodos de regulación de la fecundidad, todos ellos según normas vigentes del Ministerio de Salud Pública; y, b) Recién nacidos o nacidas y niños o niñas menores de cinco años de edad: Se asegura la necesaria y oportuna atención en los diferentes niveles de complejidad a los recién nacidos o nacidas y sanos o sanas, prematuros - prematuras de bajo peso, y/o con patologías (asfisia perinatal, ictericia, sufrimiento fetal y sepsis), a los niños o niñas menores de cinco años en las enfermedades comprendidas en la estrategia de atención integral de las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) y, sus complicaciones, todo ello según normas vigentes del Ministerio de Salud Pública.

28. Informe Banco Interamericano de Desarrollo. Análisis sobre las brechas de género en Ecuador. Febrero 2003. Rosero, Rocío; Reyes Ariadna.

29. Banco Mundial. "Crisis, pobreza y servicios sociales" 1999.

muestra los bajos niveles económicos y de cobertura básica de alimentación y nutrición. El hecho de que el 60% de mujeres embarazadas padezcan anemia resulta alarmante no solamente por su salud sino por la de los niños que nacerán, en la mayoría de casos, con bajo peso³⁰.

A pesar de estas constataciones el Estado sigue invirtiendo poco en el sector: la salud básica y atención infantil tiene alrededor de un 0.55% del PIB³¹.

2.5 Estado de Situación respecto de los derechos sexuales y reproductivos

A pesar de la prevalencia de una corriente estatal y de la sociedad civil coherente con las principales conquistas en materia de derechos sexuales y reproductivos cuyas garantías están consagradas en los artículos 10 (literal h) y 12 de la CE-DAW, en la Constitución de la República en los Artículos 39 y 23, numeral 25 así como en la ratificación del Programa de Acción de El Cairo, el proceso Beijing+ 10 y los artículos 25 y 26 del Plan Nacional de Derechos Humanos³², existen todavía tendencias reaccionarias y contrarias a la ejecutabilidad de estos derechos que intentan detener las conquistas conseguidas por el movimiento internacional de mujeres y la normativa jurídica internacional en materia de derechos humanos.

Los derechos sexuales y reproductivos constituyen un conjunto de derechos articulados estrechamente a la autonomía de las mujeres y a su proceso de reconocimiento como sujetos de derechos³³. Desde esta óptica atraviesan el campo de la salud reproductiva y sexual y se instalan en la esfera de la libertad, la integridad y la dignidad de las mujeres, niñas y adolescentes.

El conocimiento y apropiación de la primacía de los derechos sexuales y reproductivos como derechos que sustentan las relaciones de equidad y autonomía en las relaciones de género permite ir construyendo cambios culturales favorables para el conjunto de la sociedad.

El desplazamiento de la denominación de salud materno-infantil a salud sexual y reproductiva significó para las políticas públicas de género un importante paso para dimensionar a las mujeres en el conjunto de sus derechos y no solo en su rol re-

30. Varea Terán, José y Guayasamín, Oswaldo, Reflexiones pintadas, Quito, Diciembre 2000, p. 96.

31. Sostenibilidad Fiscal y Desarrollo Humano. Ecuador, 1970-2010. UNDP – UNICEF. Quito, febrero de 2003.

32. El Art. 25 del Plan Nacional de Derechos Humanos dice así: "Garantizar el derecho a las personas a no ser discriminadas en razón de su opción sexual, creando a través de leyes y reglamentos no discriminatorios, que faciliten las demandas sociales, económicas, culturales de esas personas". Por su parte el Art. 26 del Plan establece la obligación de: "Velar porque los mecanismos y agentes de seguridad del Estado no ejecuten acciones de persecución y hostigamiento a las personas por sus opciones sexuales".

33. Los derechos sexuales y reproductivos abarcan una amplia gama de derechos: el derecho a la vida, que incluye el derecho a no morir por causas evitables relacionadas con el parto y el embarazo; el derecho a la salud que incluye el derecho a la salud reproductiva; el derecho a la libertad, seguridad, e integridad personales, que incluye el derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a estar libre de violencia basada en el sexo y el género y el derecho a vivir libre de la explotación sexual; el derecho a decidir el número e intervalo de hijos que incluye el derecho de las mujeres a decidir sobre cuestiones relativas a su función reproductora en igualdad y sin discriminación, el derecho a contraer o no matrimonio, el derecho a disolver el matrimonio y el derecho a tener capacidad y edad para prestar el consentimiento para contraer matrimonio y fundar una familia; el derecho al empleo y la seguridad social que incluye el derecho a la protección legal de la maternidad en materia laboral, el derecho a trabajar en un ambiente libre de acoso sexual, el derecho a no ser discriminada por embarazo, el derecho a no ser despedida por causa de embarazo, el derecho a la protección de la maternidad en materia laboral y el derecho a no sufrir discriminaciones laborales por embarazo o maternidad; el derecho a la educación que incluye el derecho a la educación sexual y reproductiva, el derecho a la no discriminación en el ejercicio y disfrute de este derecho; el derecho a la información adecuada y oportuna, que incluye el derecho de toda persona a que se le de información clara sobre su estado de salud, el derecho a ser informada sobre sus derechos y responsabilidades en materia de sexualidad y reproducción y acerca de los beneficios, riesgos y efectividad de los métodos de regulación de la fecundidad y sobre las implicaciones de un embarazo para cada caso particular; el derecho a modificar las costumbres discriminatorias contra la mujer, que incluye el derecho a modificar las costumbres que perjudican la salud reproductiva de las mujeres y las niñas; el derecho a disfrutar del progreso científico y a dar o no su consentimiento para ser objeto de experimentación, que incluye el derecho a disfrutar del progreso científico en el área de la reproducción humana, el derecho a no ser objeto de experimentación en el área de la reproducción humana, la autonomía reproductiva y el derecho a realizar un plan de procreación con asistencia médica o de una partera reconocida, en un hospital o en un ambiente alternativo; el derecho a la intimidad que incluye el derecho de toda mujer a decidir libremente y sin interferencias arbitrarias, sobre sus funciones reproductivas; el derecho a la igualdad y a la no discriminación que incluye el derecho a la no discriminación en la esfera de la vida y salud reproductiva; el derecho al matrimonio y a fundar una familia, que incluye el derecho de las mujeres a decidir sobre cuestiones relativas a su función reproductora en igualdad y sin discriminación, el derecho a contraer o no matrimonio, el derecho a disolver el matrimonio, el derecho a tener capacidad y edad para prestar el consentimiento para contraer matrimonio y fundar una familia. Texto citado de "Políticas Públicas para la Protección Integral de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres en el Ecuador" Tesis de Maestría. Rocío Rosero Garcés. Diploma Superior en Derechos Humanos y Democracia. MENCIÓN SOCIEDAD Y DERECHOS HUMANOS. Facultad de Jurisprudencia. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito. Octubre de 2002.

productivo. De hecho, la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia integra a más de la atención del embarazo, parto y puerperio, un conjunto de prestaciones que permiten a las mujeres acceder a la planificación familiar, sexualidad sana y segura, prevención del cáncer cérvico uterino, atención médico legal en caso de violencia intrafamiliar y/o de género.

Sin embargo una visión exclusivamente médica y de salud respecto a los derechos sexuales y reproductivos limita sus potencialidades. Si bien esta visión es parte constitutiva de los derechos sexuales y reproductivos, no la agota.

El país ha avanzado en materia de educación en el diseño del Plan Nacional de la Salud Sexual y el Amor (PLANESA, 2000) así como en la divulgación del Acuerdo Ministerial 4708 y su reforma contenida en el artículo 3393 para prevenir y sancionar los delitos sexuales en el ámbito educativo.

En ambos casos supone comprender que la salud sexual de las mujeres, niñas y adolescentes debe ser protegida y fomentada por el Estado en todos los sectores de políticas sociales y que la vulneración a la misma son delitos.

La naturalización de la sociedad del acoso, el abuso y los delitos sexuales contra las mujeres, las niñas(os) y adolescentes es la violación más flagrante de los derechos humanos. Es la alteración o conculcación de proyectos de vida individuales que suman en la construcción de sociedades excluyentes, dramáticamente discriminatorias y deshumanizantes.

Con preocupación, el proceso de consulta para la construcción del presente Plan de Igualdad de Oportunidades posicionó la explotación sexual de niñas y adolescentes como una problemática altamente creciente así como el embarazo en adolescentes. El CONAMU junto con el Ministerio de Gobierno, Cancillería, Ministerio de Bienestar Social, Consejo Nacional de la Niñez y UNICEF ha venido desarrollando todas las estrategias posibles para comprender la complejidad de los sistemas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes tanto de modo comercial como en condiciones de servilismo; visibilizar la diversidad étnico-cultural y etaria de dicha explotación; determinar las reformas al Código Penal que permitan sancionar la demanda y eliminar la oferta así como precautelar la vida e integridad de las niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, el abuso consuetudinario al que son sujetas las mujeres adultas trabajadoras sexuales tanto por parte de las fuerzas de policía estatales como de empleadores y clientes es una problemática a tener en cuenta.

En este sentido, el Estado ecuatoriano ya prioriza la erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata y tráfico de personas como una política de Estado. Sin embargo para el CONAMU, dichas políticas e incluso las reformas legislativas no serán apropiadas sino incluyen un enfoque de género y de protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, niñas(os) y adolescentes como sustento de la acción. Requerimos restituir los derechos que han sido conculcados a las personas en explotación y evitar su doble victimización.

En el campo de las reformas legislativas y de la construcción de una cultura no discriminatoria aún son muchos los nudos que quedan por resolver. Una visión exclusivamente moralista de los derechos sexuales y reproductivos que castiga la libertad y la igualdad como principios éticos de las relaciones de género se han impuesto en los procesos de reforma legal y vetado la Ley de Salud Sexual y Reproductiva, demorando el proceso de reforma de la legislación en familia, limitando las reformas penales; discriminando la homosexualidad femenina y masculina y reproduciendo comportamientos homofóbicos.



*Mujer indígena de
Zambiza, 1870.
Fotógrafo Vargas.*

Finalmente, otro punto esencial de debate en los mecanismos de consulta implementados es el incremento del embarazo adolescente y la falta de oportunidades para las mujeres y hombres jóvenes que reproducen inercialmente comportamientos de exclusión y discriminación, superficialidad respecto a sus relaciones de afecto y su sexualidad. La sociedad y el Estado expulsa a las adolescentes embarazadas de sus colegios y familias, es carente de encontrar respuestas conjuntas para construir una cultura de corresponsabilidad, equidad y libertad entre hombres y mujeres en la sexualidad y en el amor.

Para las mujeres en edad reproductiva constituye el mayor reto lograr una corresponsabilidad total de los hombres en la decisión de los métodos de planificación familiar, en el cuidado de la salud sexual de las mujeres y en el trabajo reproductivo.

3. Promoción y protección de los derechos culturales, interculturales, a la educación, calidad de vida y autonomía

Constituye una constatación lamentable el hecho de que los derechos culturales e interculturales siguen siendo los menos desarrollados en el conjunto de las políticas públicas estatales. A pesar del salto cualitativo que significa su reconocimiento en la Constitución Política del Ecuador, su promoción y ejecutabilidad aún son enormemente débiles y circunscritas al ámbito del patrimonio cultural y la consulta.

Desde nuestro entendimiento, tanto los derechos culturales como el derecho a la educación, a la calidad de vida y la autonomía configuran un núcleo de derechos enormemente potentes para incidir en cambios cualitativos a favor de las mujeres, niñas y adolescentes. Si partimos de la educación como un derecho social básico que viabiliza el acceso al conjunto de derechos sociales, económicos y culturales, y, complejizamos su comprensión desde una perspectiva de género, nos damos cuenta de que los derechos a la libertad, identidad, expresión, conocimiento y su uso, espiritualidad, cosmovisión, patrimonio (lingüístico, de creación, saberes, memoria histórica), arte y estética, salvaguarda de modos institucionales propios, son consustanciales a la autonomía y a la calidad educativa y de vida de las mujeres, niñas y adolescentes.

Teniendo como base esta propuesta, en conjunto con las organizaciones de mujeres se definieron tres áreas prioritarias de acción:

- Derecho a la educación
- Derecho a la calidad de vida y la autonomía
- Derechos culturales e interculturales

Estado de Situación

Respecto al derecho a la educación es importante destacar que existen muy pocas diferencias en el acceso de niñas y niños a la escuela³⁴ pero aún siguen siendo significativas las brechas en torno a su permanencia en el sistema educativo en

ambientes seguros, libres de discriminación y con oportunidades de desarrollo en igualdad de condiciones y calidad.

Por otra parte, los datos estadísticos nacionales no nos permiten ver con profundidad las desigualdades ocultas tras la diversidad. Al desagregar el indicador por lengua y etnia, se puede observar una situación desfavorable para las mujeres jóvenes especialmente en la educación secundaria: para el 2003³⁵ por cada 100 hombres asistían 88 mujeres de habla nativa y de áreas rurales; relación similar se presenta en la educación superior (92 mujeres por cada 100 hombres)³⁶.

Tal como mencionamos anteriormente, si bien el indicador demuestra un acceso casi igualitario de niñas y niños a la educación primaria, éste no permite visibilizar el grado de permanencia de las niñas en el sistema educativo, variable esencial en la definición de políticas y programas proEquidad. Los estudios longitudinales de pobreza demuestran claramente el vínculo existente entre la permanencia de las niñas en la escuela y el mejoramiento de la calidad de vida futura. Dicha permanencia está estrechamente articulada con la capacidad del sistema de responder de modo significativo y seguro a la formación de las niñas y adolescentes en sus entornos sociales, afectivos, económicos y comunitarios. Un ambiente de riesgo por cualquier tipo de discriminación (de género, clase o etnia), violencia o delito, acaba con sus proyectos de vida y las oportunidades de desarrollo que le corresponden.

La deserción escolar tanto en el ciclo básico como en el ciclo medio incide posteriormente en las oportunidades de inserción laboral exitosa de las jóvenes en mercados de trabajo tradicionales y no tradicionales así como en su empoderamiento para exigir de sus entornos afectivos, culturales, laborales y comunitarios un trato igualitario, libre de violencia y con suficientes garantías de desarrollo.

Razones de la no matrícula de las niñas y adolescentes así como de su deserción, están asociadas a factores de discriminación de género, especialmente al ser obligadas a asumir el cuidado de hermanos(as) menores y personas mayores miembros de la familia (13% para las niñas y 0.8% para los niños), según los datos del Sistema de Encuestas de Hogares módulo empleo del 2003.

El embarazo adolescente (9%) o simplemente la prohibición de continuar en estudios superiores por carencia económica, 48% por falta de recursos económicos y 16% por trabajo (mientras que para los hombres significa el 47% y 29% respectivamente) son factores determinantes al momento de formular y construir políticas públicas encaminadas a frenar la deserción. La educación de género y la educación sexual y para el amor constituyen piezas claves del andamiaje del proceso de reforma curricular o formulación de currículos participativos donde se propicien cambios culturales a favor de la equidad. Por otra parte, la existencia del Acuerdo Ministerial 3393 para la sanción de los delitos sexuales en el ámbito educativo es una muestra de la increíble incidencia de este tipo de delitos en la vida de las niñas, niños y adolescentes.

Siendo así, la preocupación esencial es la de garantizar no solo la matrícula sino la permanencia de las niñas en la educación básica y media, así como mejorar su acceso a los niveles superiores formativos tanto técnicos, tecnológicos, universi-

34. En el año 1990 asistían 97 niñas por cada 100 niños, para el 2000 por cada 100 niños 99 niñas asistían a la escuela y para el 2004 por cada 100 niños lo hacían 97 niñas. En el nivel secundario para el año 2000 existía una situación favorable para las mujeres (105 niñas por 100 niños) mientras que en el 2004 esta relación es a uno a uno (100 niñas por cada 100 niños). (Citado del informe de metas del milenio. Objetivo 3. COMAMU. 2004)

35. SIISE- INEC, Sistema Integrado de encuestas de Hogares.

36. Los resultados se sustentan con las tendencias que arroja el Censo de población y vivienda del 2001.

tarios y ocupacionales. Este vínculo nos permite ver cuán significativa es la educación y el ejercicio de los derechos culturales en las opciones de autonomía y calidad de vida futura de las mujeres y sus familias.

Un adecuado vínculo en este sentido nos permitirá en el futuro revertir las estadísticas ocupacionales de las mujeres, quienes al momento se ubican mayoritariamente en el área de servicios³⁷ (sobre el 50%) especialmente en el servicio doméstico 95%, servicios sociales y de salud 65%, hoteles y restaurantes 64%, enseñanza 63% y servicios comunitarios y personales 59%. Estos datos demuestran que las mujeres generalmente acceden a ocupaciones menos valoradas social y económicamente y por tanto de menor remuneración, aún cuando sus niveles de educación sean similares o superiores a los hombres, existiendo por tanto una segregación laboral y una discriminación salarial.

Según el documento realizado por el CONAMU para el Informe País sobre el estado de situación de los objetivos propuestos por Naciones Unidas para alcanzar las metas del milenio, la proporción de mujeres mayores de 15 años perceptoras de ingresos del trabajo es del 34.55% en el 2000 y 35.54 en el 2004, mientras que para los hombres es del 72% y 70% respectivamente,³⁸ es decir, que para el año 2000 por cada 100 hombres que perciben ingresos existen 52 mujeres, situación similar presenta el 2004. Esto nos demuestra que existe una brecha de género en la autonomía económica, es decir, la proporción en que deben aumentar las mujeres perceptoras de ingresos para estar en igualdad con los hombres.

Pero si la autonomía económica es importante lo es aún más la autonomía estructural de las mujeres. El sistema tutelar que tanto el Estado como la Iglesia y la familia imponen sobre las niñas, adolescentes y mujeres así como una sociedad profundamente patriarcal reproducen, no solo social sino culturalmente, modos de comportamiento de profunda dependencia afectiva, relacional, económica y jurídica de las mujeres, niñas y adolescentes hacia patrones jerárquicos y de poder no legítimos. Dicha dependencia en el sistema de reproducción simbólica y material de las familias fácilmente se convierten en sistemas de opresión y servilismo.

A diferencia de la autonomía económica como perceptoras de ingresos la autonomía estructural de las mujeres justamente será la que permitirá que esos ingresos sean decididos, administrados y controlados por ellas.

Es quizá en este contexto donde los derechos culturales e interculturales adquieren mayor importancia. La identidad de género pero también de pertenencia étnica, etaria y de clase; el derecho a la libertad y la libre expresión; al conocimiento y su uso; al patrimonio cultural y al legado histórico de las mujeres; a las expresiones culturales y del arte y la estética femenina; al desarrollo de la espiritualidad y las cosmovisiones; la igualdad de estas comprensiones hacia las del sistema dominante constituyen motores invaluable de la autonomía estructural de las mujeres y fuente inagotable de relaciones en igualdad de condiciones con los hombres.

Por otra parte, el conjunto de derechos colectivos consagrados en la Constitución de la República³⁹ proponen un pacto renovado de entendimiento entre los pueblos indígenas y las comunidades negras y el Estado. Este conjunto de derechos, además, propone también un entendimiento distinto entre los miembros hombres y

37. SIISE- INEC, Sistema Integrado de encuestas de Hogares, Módulo Empleo, noviembre 2003.

38. La autonomía económica de las mujeres, es decir, la capacidad de generar ingresos propios juega un papel fundamental en la capacidad de negociación y toma de decisiones sobre distintos aspectos de su vida. La capacidad de generar ingresos propios está basada en las oportunidades para acceder al mercado de trabajo o para obtener rentas como propietaria de capital. (CEPAL).

mujeres de dichas comunidades. El reconocimiento de los derechos colectivos conlleva el reconocimiento del conjunto de derechos que hombres y mujeres requieren para su desarrollo y bienestar en los ámbitos culturales de los cuáles dependen, es también una responsabilidad intrínseca para los pueblos y comarcas. Por otra parte, si el Estado y la sociedad ecuatoriana mantienen una deuda enorme con los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes, esta es mayor aún con las niñas, niños y mujeres de dichas comunidades.

Cuando nos aclaramos en las fuentes de la doble y triple discriminación que afectan a las mujeres, niñas y adolescentes indígenas y de comunidades afrodescendientes, podemos decidir con mayor coherencia la importancia de relevar políticas públicas encaminadas a mejorar la calidad de vida, la autonomía, la educación y los derechos culturales e interculturales de estas poblaciones desde un enfoque integrador que puede estar dado por su mayor presencia en las zonas rurales del país.

Ejemplo de esta discriminación en el analfabetismo femenino. Los datos demuestran un mayor nivel entre la población femenina rural de habla nativa y mayores de 65 años. Mientras la relación entre las tasas de alfabetización de mujeres y hombres en edades comprendidas entre 15 y 24 años para 1990 era del 98.8%, en el año 2000 era del 100.1% y para el 2004 del 100.4% a nivel nacional, al desagregar este indicador por lengua existe una situación de inequidad con respecto a las mujeres (89.3% en el 2001). A medida que avanza la edad el alfabetismo de las mujeres disminuye especialmente en la población rural en donde la tasa de analfabetismo de las mayores de 65 años es del 62%.

Propiciar cambios culturales a favor de la democracia genérica y la equidad, atraviesa el conjunto de derechos a los que hemos hecho referencia, pero también la necesidad de abordar políticas que conviertan en aliados de estos cambios a instituciones terriblemente complejas como los medios de comunicación y los sistemas recreativos.

Requerimos medios de comunicación, aliados en la erradicación de la violencia, promotores de nuevos sentidos sociales y culturales, y, por tanto, de discursos nuevos, especialmente para las jóvenes y los jóvenes. Un sistema societal que no considere el poder y las fortalezas de las instituciones comunicológicas y recreativas para los cambios necesarios a favor de poblaciones en desventaja, jamás podrá avanzar hacia la equidad.



*Retrato de Angela
Caamaño, 1880.
Fotógrafo M. Aloppe.*

39. Art. 83.- Los pueblos indígenas, que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales, y los pueblos negros o afroecuatorianos, forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Art. 84.- El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas, de conformidad con esta Constitución y la ley, el respeto al orden público y a los derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico; 2. Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública. Estas tierras estarán exentas del pago del impuesto predial; 3. Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley; 4. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras; 5. Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que les causen; 6. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural; 7. Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad; 8. A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras; 9. A la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales; a su valoración, uso y desarrollo conforme a la ley; 10. Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico; 11. Acceder a una educación de calidad. Contar con el sistema de educación intercultural bilingüe; 12. A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional, incluido el derecho a la protección de los lugares rituales y sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas de interés vital desde el punto de vista de aquella; 13. Formular prioridades en planes y proyectos para el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales; y a un adecuado financiamiento del Estado; 14. Participar, mediante representantes, en los organismos oficiales que determine la ley; 15. Usar símbolos y emblemas que los identifiquen.

Art. 85.- El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos negros o afroecuatorianos, los derechos determinados en el artículo anterior, en todo aquello que les sea aplicable.

4. Promoción y protección de los derechos económicos, ambientales, trabajo y acceso a recursos financieros y no financieros

La persistencia de diversas expresiones de las desigualdades entre los géneros alude directamente a la capacidad del Estado ecuatoriano de incorporar plenamente a las mujeres, adolescentes y niñas a los beneficios del desarrollo, la economía y la gobernabilidad democrática. Los indicadores de acceso al mercado laboral así como de composición de la población económicamente activa, autonomía económica de las mujeres y brechas salariales nos demuestran la necesidad de acelerar medidas estatales tendientes a reducir las brechas económicas entre mujeres y hombres.

Con el enorme empobrecimiento de la población las mujeres, niñas, niños y adolescentes sufren los mayores impactos. Esta realidad unida a la exacerbada inequidad en la distribución de la riqueza social generada por el país amenaza seriamente las oportunidades de vida, y, por tanto, de bienestar de desarrollo de las mujeres y sus familias.

Esta afirmación debe llamar la atención sobre la vinculación de la situación y condición de empobrecimiento de las mujeres y sus hijos(as) con los determinantes ambientales, infraestructurales y de acceso al mercado y al sistema estatal de servicios.

El estado de situación del país en relación a la inclusión de las mujeres a la vida democrática, demuestra la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a bienes y servicios -especialmente los servicios sociales- la autonomía económica y el impulso a la participación laboral, así como a todas las instancias de la toma de decisiones del Estado como requisitos básicos de su ciudadanía.

Las organizaciones mujeres priorizaron en este subsistema de derechos, las siguientes líneas:

- Derechos económicos
- Derechos ambientales
- Derechos al trabajo
- Derecho al acceso de los recursos financieros y no financieros

4.1 Estado de Situación de los Derechos Económicos⁴⁰

Los derechos económicos de los ecuatorianos y las ecuatorianas adquieren una vigencia específica y profunda en el contexto actual de globalización económica, ajuste fiscal y liberalización comercial, y, en la persistencia y crecimiento de fenómenos como la pobreza e indigencia, la concentración de la riqueza, el desempleo y subempleo, la informalidad y la migración.

Más de dos décadas de Ajuste Estructural y de políticas económicas orientadas al mejoramiento de los principales agregados macroeconómicos y al cumplimiento del pago de la deuda externa han tenido resultados poco favorables en el

40. Texto elaborado por Amparo Armas, enero 2005.

mejoramiento de las condiciones de vida de la población y en la protección de sus derechos económicos. Según el Banco Mundial⁴¹, 5.2 millones de ecuatorianos y ecuatorianas viven en la pobreza, medida por el consumo, lo que refleja que las condiciones para el cumplimiento del artículo 11 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) referido al “derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados” están siendo seriamente amenazadas para la mayoría de la población.

En el Ecuador no se evidencia un proceso sostenido de reducción de la pobreza en los últimos treinta años (SIISE/STFS, 2003). Las tendencias de crecimiento o reducción de la pobreza en nuestro país han estado sujetas a los ciclos de crisis y recuperación económica, frente a la ausencia de una política o estrategia pública integral dirigida a combatir la pobreza y sus causas estructurales. A diferencia de la mayoría de países de América Latina que han mantenido su tasa de desigualdad o la han reducido en la última década (CEPAL, IPEA y PNUD, 2003), en el caso de Ecuador la concentración de la riqueza en los grupos de mayor ingreso ha aumentado en la última década de manera permanente: el coeficiente de Gini para los ingresos subió de un valor de 0,46 en el año 1990 a un valor de 0,62 en el año 2001.

Mientras el pago de la deuda pública externa e interna absorbe alrededor de un 40% del Presupuesto del Estado ecuatoriano, el gasto social en el Ecuador presenta en las dos últimas décadas un comportamiento bastante errático, y aunque presenta un crecimiento entre 1990 y 1999, el incremento de alrededor del 20% está muy por debajo del promedio de crecimiento de los países latinoamericanos, que es del 50% (STFS, 2003).

La política social presenta un mejoramiento de algunos indicadores de servicios básicos, sin embargo no ha llegado a metas significativas de acceso y calidad, y persisten fuertes deficiencias especialmente en relación a coberturas de saneamiento y seguridad social. En estas condiciones, las mujeres se constituyen en “un factor oculto de equilibrio para absorber los shocks de los programas de ajuste de la economía intensificando el trabajo doméstico para compensar la disminución de los servicios sociales por la caída del gasto público”⁴².

Si bien en los últimos años, después de la crisis de 1999, el Producto Interno Bruto experimenta una recuperación, se advierte sobre la necesidad de tener en cuenta el crecimiento de los diferentes sectores económicos, dentro de los cuales las actividades económicas generadoras de valor aún mantienen un nivel recesivo. La tendencia de inserción de nuestro país en la economía global se caracteriza por un proceso de “reprimarización modernizada y flexible” de la economía “acompañada de una desindustrialización relativa y de una terciarización, signada especialmente por la informalización de amplios sectores de la población”⁴³.

Los procesos señalados no sólo deben preocupar en relación a la volatilidad que imprimen a la economía ecuatoriana, sino que deben visibilizarse y prevenirse sus impactos en un deterioro de las condiciones de vida de la población y en la conculcación de sus derechos económicos. La alta dependencia del país de productos

41. Banco mundial, La pobreza en el Ecuador, 2004.

42. Virginia Guzmán, Rosalba Todaro, Apuntes sobre género en la economía global, Género en la economía, Ediciones de las Mujeres No. 32, Centro de Estudios de la Mujer, ISIS Internacional, diciembre 2001.

43. Alberto Acosta, “La Deuda externa de América Latina: origen, evolución y alternativas de solución”, En: Ecuador Debate No.45.

primarios de exportación, de no mantenerse políticas orientadas a un desarrollo sustentable, puede poner en peligro las fuentes de alimentación de los ecuatorianos y ecuatorianas, como se advierte en el caso de las poblaciones costeras y amazónicas, en el caso de la extracción de camarón y petróleo respectivamente. El deterioro de los recursos naturales y ambientales afecta en mayor proporción a las mujeres, quienes enfrentan de forma progresiva mayores dificultades para su reproducción y la de sus familias.

4.2 Estado de Situación del Derecho al Trabajo

La tendencia mundial de una mayor incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no ha sido diferente en el Ecuador. La PEA femenina ha aumentado progresivamente en las dos últimas décadas pasando de representar el 21% del total de la PEA en 1982, al 26,4% en 1990 y al 30,4% en el año 2001.

Este proceso, sin embargo, no ha tenido su correlato en el mejoramiento de las oportunidades y condiciones de empleo para las mujeres y en la disminución de las brechas de ingreso entre hombres y mujeres: “El desempleo de las mujeres creció de 9.1% en 1990 a 16% en 2001, frente al de los hombres, de 4.3% en 1990 a 7.2% en 2001. Esta brecha se intensificó durante los años de mayor severidad de la crisis”⁴⁴. De acuerdo a la misma fuente, “el ingreso promedio de las mujeres equivale al 66% del ingreso percibido por los hombres” y “El 34% de la PEA femenina no es remunerada frente al 17% de la PEA masculina”. En el primer caso, más de la mitad de las mujeres que están en esta situación están entre los 25 y 60 años, mientras que en el caso de los hombres esta situación parece presentarse más bien por factores de edad, ya que la mayoría (75%) son niños y jóvenes entre 10 y 24 años.

La forma y acceso de las mujeres al mercado de trabajo están marcados en general por prácticas sexistas, pero además incide en la ocupación de las mujeres en actividades de baja productividad la desigualdad de condiciones en materia educativa y de formación profesional: un 10% de la Población Económicamente Activa (PEA) femenina del Ecuador no tiene ningún nivel de instrucción, el 29% tiene instrucción secundaria y solamente el 16% ha cursado el nivel superior (ECV/99-SII-SE). Las mujeres indígenas y negras tienen las menores oportunidades de educación y formación, pero además son discriminadas por su condición étnica.

Las tendencias de desregulación del mercado laboral, de los cuales el Ecuador es considerado como un modelo paradigmático en la Región⁴⁵, profundizan las condiciones de precariedad en que se insertan las mujeres laboralmente. La necesidad de compatibilizar el trabajo reproductivo con el trabajo remunerado hace que las mujeres acepten con mayor facilidad que los hombres trabajos de peor calidad, con menor protección laboral y de seguridad social a cambio de flexibilidad⁴⁶.

El debilitamiento de los derechos laborales de la población y de las mujeres en particular no se expresa solamente en la disminución de las oportunidades de empleo y la reducción de costos vía salarios bajos e inequitativos, sino también en las características de inestabilidad, intensidad y riesgos para su salud y seguridad. “También muestra un menosprecio cada vez mayor por el trabajo del hogar, especialmente el cuidado de los hijos”⁴⁷. Aunque los procesos de apertura comercial y

44. Alison Vásconez, “Mujeres, Mercado Laboral y Trabajo Precario en Ecuador”, Mimeo, FLACSO, 2004.

45. OIT, Crecimiento, Competitividad y Empleo en los países andinos, Noviembre 2004, p.3.

46. Guzmán y Todaro, 2001.

desregulación de mercados inician en el Ecuador a finales de la década de los 80, en el proceso actual de negociación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, tratándose del mayor socio comercial del Ecuador, se advierten cambios significativos en materia productiva y económica con incidencias contrapuestas en el empleo en general y en el empleo de las mujeres en particular.

Las experiencias de otros países latinoamericanos previenen sobre la necesidad de una participación permanente de las mujeres en las decisiones de inserción del país en la economía internacional, el establecimiento de cláusulas de protección que favorezcan las oportunidades y condiciones de empleo para las mujeres y garanticen su protección social, de suscribirse este Tratado; así como, el monitoreo permanente de los impactos de la liberalización comercial sobre las mujeres⁴⁸.

Los Convenios Internacionales 100, 102 y 111 de la OIT⁴⁹, la CEDAW (Art. 11), el PIDESC (Arts. 6, 7 y 10) configuran el marco jurídico internacional que compromete al país a eliminar la discriminación de género en materia laboral y garantizar las condiciones de seguridad social de manera equitativa. La actual Constitución Política (Art.36) así como la Ley de Amparo Laboral, promulgada en 1997, han sido reconocidas por Organismos Internacionales como avances relevantes en materia jurídica en relación al derecho al trabajo de las mujeres. Sin embargo, frente a la brecha existente entre los contenidos de los instrumentos jurídicos señalados y la realidad laboral de las mujeres ecuatorianas, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre países de América Latina y El Caribe, en su 29a. sesión celebrada en mayo del 2004, manifestó su preocupación “por la desigualdad de facto que existe entre los hombres y las mujeres en la sociedad ecuatoriana... debido a la perpetuación de los estereotipos tradicionales y a la falta de aplicación de las garantías legislativas de igualdad”⁵⁰.

Para el Comité, esa desigualdad se refleja en “la desigual remuneración por trabajo de igual valor, el alto porcentaje de analfabetismo entre las mujeres (en particular en las zonas rurales), el bajo nivel de representación de las mujeres en los cargos públicos y la administración pública, y el limitado acceso al crédito, el trabajo profesional y los oficios especializados”, frente a lo cual se exhorta al país, como Estado Parte del PIDESC, a adoptar todas las medidas necesarias para revertir esta condición y garantizar la igualdad de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida, particularmente en la esfera laboral.

Un gran desafío pendiente para el Estado Ecuatoriano en materia de equidad de género está en el reconocimiento y valoración del trabajo que realizan las mujeres en la reproducción y el cuidado de niños/as, personas con discapacidad y personas de la tercera edad, el cual tiene cada vez mayor extensión, frente a la desatención de servicios sociales por parte del Estado. Mientras el trabajo reproductivo no sea valorado y asumido socialmente, se perpetuará la desigualdad de condiciones de las mujeres para su ingreso al mercado laboral, y, por tanto, la conculcación de su derecho al trabajo.

47. Spanish New, Desarrollo Humano y Comercio, s/f.

48. Isabel Castrillo, Coral Pey, Marilu Trautmann, Alma Espino, “Género y Área de Libre Comercio de las Américas-ALCA”.

49. Convenio 100: “Igualdad de Remuneración de la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un trabajo de igual Valor”; Convenio 102: “Norma Mínima de la Seguridad Social”; Convenio 111: “Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación”.

50. PNUD, OHCHR, Compilación de Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre países de América Latina y el Caribe, (1989-2004).

4.3 Estado de Situación sobre el Acceso a Recursos Financieros y no financieros

Los esfuerzos realizados por mejorar el acceso de las mujeres a recursos financieros han derivado principalmente de Programas no gubernamentales, y resultan por tanto insuficientes para conseguir cambios significativos en el acceso equitativo de mujeres y hombres al crédito. Las condiciones de acceso al crédito en el Sistema Financiero privado y público no toman en cuenta las diferencias de género en cuanto a capacidad patrimonial y de generación de ingresos, por lo tanto las mujeres acceden menos o deben realizar mayores esfuerzos para cumplir con las obligaciones financieras.

Aun en los estratos socio económicos medios, las mujeres enfrentan condiciones de desigualdad en el acceso a recursos financieros. De acuerdo a las estadísticas, las mujeres han accedido en menor medida que los hombres al crédito y cuando lo hacen los montos son bastante menores a los que solicitan y reciben los hombres: Del total de empresarios/as informales (empresas de menos de 5 trabajadores) que acceden al crédito, un 38% eran mujeres y el 62% hombres; el monto total recibido por las mujeres representa alrededor de una quinta parte del monto recibido por los hombres (ECV, 1999).

El acceso a recursos financieros para las mujeres de hogares pobres es aún mucho más limitado. Para las mujeres beneficiarias del Bono de Desarrollo Humano en Machala y Coca⁵¹ la principal razón para no acceder al crédito es el alto interés que se exige, frente al cual no pueden responder en sus condiciones de pobreza. Como se sabe “el acceso a recursos instrumentales, como el crédito o la propiedad de la tierra (León y Deere, 2000), pueden ser determinantes en superar la exclusión de las mujeres y brindarles oportunidades para salir de la pobreza”⁵². Sin embargo existen otros factores que dificultan el acceso al crédito, como la concentración de los servicios financieros en las ciudades grandes, la poca diversificación de instituciones financieras y modalidades de crédito que den cuenta de la realidad social y productiva de la población y en particular de las mujeres.

El Programa Crédito Productivo Solidario, administrado por el Programa de Protección Social (MBS), es la primera iniciativa pública de cobertura nacional que busca promover el acceso al crédito por parte de mujeres de hogares pobres acompañado de procesos de capacitación y asistencia técnica, en el marco de una estrategia más integral de Desarrollo Humano; sin embargo, el Programa ha tenido poca capacidad de ejecución y ha encontrado limitaciones en las posibilidades de intermediación financiera en los niveles locales, llegando a cumplirse en el año 2003 un porcentaje muy bajo del planificado: se otorgaron alrededor de 8.000 créditos de 30.000 que se establecieron como meta.

Los hogares en pobreza y extrema pobreza con jefatura femenina no sólo tienen menos miembros perceptores de ingresos, sino también menores oportunidades de contar con un patrimonio familiar, muchas mujeres del área rural ni siquiera cuentan con cédula de identidad, lo que las vuelve incapacitadas legalmente para realizar cualquier tipo de contrato de compra o venta y por tanto altamente dependientes de sus cónyuges o familiares hombres y por tanto altamente vulnerables frente a cambios en su situación familiar.

51. Talleres locales de evaluación del BDH desde la perspectiva de género, Abril-Mayo 2004.

52. Sonia Montaña, El Capital Social en la dimensión de género, s/f.

El acceso a recursos como la propiedad de la tierra y el agua en las zonas rurales del país se vuelven consustanciales a un nivel de vida adecuado. En el área rural del Ecuador los hogares más pobres (quintiles 1 y 2) en su mayoría no disponen de tierras para dedicarlas a actividades agropecuarias, pero son más los hogares con jefatura femenina que los hogares con jefatura masculina los que están en esta condición: mientras el 37% de hogares con jefatura masculina poseen tierras, en hogares con jefatura femenina este porcentaje se reduce al 24%⁵³. Las mujeres campesinas e indígenas tienen una muy baja capacidad de negociación en los procesos comunitarios y locales de decisión sobre el uso y disfrute del agua como recurso para la producción agrícola, por lo que la transversalización de género en la Ley de Comunas y la participación directa de las mujeres en la Ley de Aguas es una demanda de política de las mujeres indígenas⁵⁴.

4.4 Eje mujer-ambiente⁵⁵

El tema de género en los ámbitos de la economía y la gestión ambiental no es emergente ni es nuevo. Existe una trayectoria, un camino conceptual y político, de teóricas, femócratas y movimientos de mujeres que permite en este momento contar con criterios enriquecedores de discusión y análisis así como para establecer aportes y planteamientos concretos.

Al igual que ha existido una trayectoria de lo que actualmente es la teoría de género, desde lo que fueron las primeras denuncias feministas en los albores de la modernidad, hasta sus progresivas y costosas conquistas -que en el nivel del análisis social y la gestión del desarrollo desembocaron en los llamados enfoques MED (mujeres en el desarrollo) y actualmente GED (género en el desarrollo)- en un recorrido por la producción bibliográfica respecto a la manera en que se ha asumido en primera instancia la relación mujeres y ambiente es posible apreciar también dos perspectivas iniciales:

- a) Considerar a las mujeres como las mayores víctimas de la degradación ambiental
- b) Posicionar a las mujeres como manejadoras eficientes y privilegiadas del medio ambiente (Vega, 1997:11), poseedoras innatas de analogías con la naturaleza, y, por ello, también de habilidades y conocimientos especiales para la conservación.

Es a partir de la reflexión sobre los puntos de encuentro entre el pensamiento ambientalista y el feminista, donde han surgido elementos enriquecedores para el análisis de género y ambiente:

- Desde una perspectiva cultural, el análisis de la configuración de los roles y órdenes de género y el tipo de relación que mujeres y hombres construyen con los recursos ambientales, y la manera en que estos pasan a ser componentes clave de su identidad, social, cultural y de género.
- Por otro lado y principalmente, la visualización de las condiciones sociales políticas y culturales que permiten grados diferenciados de acceso, uso y control de los recursos ambientales entre mujeres y hombres de di-

53. Base SELBEN, 2004.

54. CONAMU, Taller Mujeres Indígenas en el Plan de Igualdad de Oportunidades, La Merced, 20 de marzo del 2004.

55. Doris Herrera, CONAMU, 2004.

versa condición social, económica, étnica y generacional, y, por tanto, el análisis de la equidad de género en la gestión del desarrollo sustentable.

Esto implica, como señala Silvia Vega (1997), más allá de potenciar las capacidades de hombres y mujeres para un cuidado más eficiente del entorno, que las intervenciones de manejo adecuado de los recursos ambientales o de reducción de los impactos del deterioro ambiental contribuyan a romper las condiciones generadoras de inequidad y subordinación, promoviendo la ciudadanía, el ejercicio de derechos, la capacidad de decisión en igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres.

Siendo así, no se trata de incrementar tareas a su carga doméstica, instrumentalizando su condición de género en función del ambiente, sino de reconocer su situación y condición de género para potenciar su participación, incrementar su poder de decisión en asuntos relativos al ambiente, mejorar a su vez su condición de género, propiciar su acceso a los beneficios del desarrollo y valorizar socialmente la función de cuidar la vida y la salud. A la vez, promover la democratización del espacio doméstico y la corresponsabilidad de todos los miembros de las familias en el cuidado ambiental.

Los siguientes datos ilustran la manera en que se construye el vínculo género y ambiente:

- Según la UICN las mujeres producen el 80% de los alimentos de África, el 60% en Asia y el 40% en América Latina.
- Así, las mujeres dominan la producción de alimentos del mundo (50-80%), pero son dueñas de menos del 1% de la tierra.
- Los recursos financieros que reciben las mujeres por el uso de la biodiversidad se invierten casi su totalidad en mejorar la calidad de vida de su familia.
- Las mujeres comercializan una mayor variedad de productos de la biodiversidad pero estos productos tienen un menor valor comercial.
- Las mujeres invierten tiempo importante en la conservación y reproducción de semillas, tiempo que no es reconocido, social ni económicamente.
- Participan crecientemente en labores relacionadas con la agrobiodiversidad como la recolección de leña, preparación de alimentos, siembra, cosecha, clasificación de semillas, almacenamiento de especies alimenticias, procesamiento de alimentos, comercialización en mercados locales, recolección de especies útiles (alimenticias y medicinales).
- Por su rol social y culturalmente asignado de ser las cuidadoras de las personas enfermas, han podido conocer y manejar una gran variedad de especies medicinales, pero con menor reconocimiento en relación a aquel ostentado por yachacs, curanderos y herbolarios.

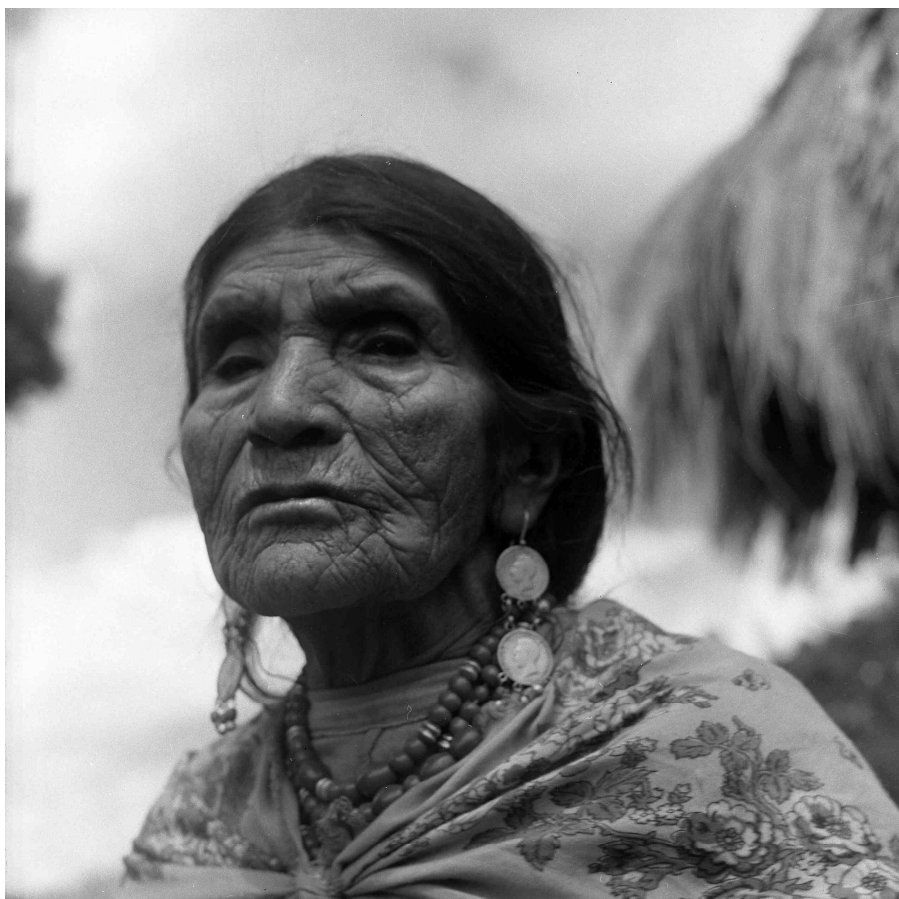
A pesar de estas constataciones sigue siendo pobre tanto en el Estado ecuatoriano como en el movimiento nacional de mujeres acciones, políticas o proyectos que vinculen de modo adecuado el eje ambiente género. Constituye entonces para el Estado materia prioritaria del Plan de Igualdad de Oportunidades fomentar y promover este vínculo así como políticas, planes, programas y proyectos sectoriales e transectoriales que influyen positivamente en la relación mujer ambiente.

Agenda del Plan de Igualdad de Oportunidades



*María Angélica Idrobo,
educadora y escritora,
1926.
Fotógrafo Cruz.*

*Dolores Cacuango, activista, comunista,
dirigenta política nacional, liderazgo, 1968.
Fotógrafo Rolf Blomberg
Archivo Blomberg*



1. Promoción y protección de la participación social y política, el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y la gobernabilidad democrática

1.1 Derecho a la participación política

Política 1

El Estado Ecuatoriano garantiza la participación equitativa y paritaria de mujeres y hombres en todas las instancias del poder público, tanto por la vía electoral como por designación en: Función Legislativa, Función Ejecutiva y Función Judicial, organismos de control y gobiernos locales; sistema político; sistema electoral y de partidos políticos.

Objetivos estratégicos

- a.1 Promover y apoyar las iniciativas de control social en torno al cumplimiento de la Ley de Cuotas y la Ley de Amparo Laboral y la resolución 028-2002-TC del Tribunal Constitucional.
- a.2 Incentivar la presencia de las mujeres en las comisiones y órganos de alto nivel en todas las instituciones del Estado y los organismos de control, tanto el ámbito internacional, nacional y local.
- a.3 Garantizar acciones positivas para la participación de las mujeres en las instancias de toma de decisiones del sistema de administración de justicia, en las diferentes instituciones que conforman el Estado, en el Ejecutivo, en el poder Legislativo y en los gobiernos locales.
- a.4 Garantizar la vigencia de acciones positivas en los niveles de decisión del sistema electoral y de partidos.
- a.5 Garantizar la creación de mecanismos de diseño, promoción y ejecutabilidad de políticas públicas de género a nivel local.
- a.6 Desarrollar mecanismos de seguimiento y acciones de apoyo a los partidos políticos a fin de garantizar la participación de las mujeres en igualdad de derechos.
- a.7 Definir estrategias de seguimiento y control de los recursos que el Estado provee a partidos políticos para garantizar la distribución equitativa de los mismos entre mujeres y hombres a su interior.
- a.8 Definir estrategias de seguimiento y control del gasto electoral para garantizar el manejo equitativo de los recursos entre mujeres y hombres.

Política 2

El Estado Ecuatoriano garantiza que se incluyan políticas de género en el sistema electoral y de partidos políticos del Ecuador

Objetivos estratégicos

- b.1 Vigilar y exigir que la normativa secundaria como reglamentos, resoluciones, instructivos y otros actos administrativos acaten las normas constitucionales y legales para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

- b.2 Promover y apoyar las iniciativas sociales e institucionales, nacionales e internacionales que realicen vigilancia de procesos electorales con enfoque de género.
- b.3 Promover y apoyar las acciones legales, administrativas, electorales, y de otra índole, ante instancias nacionales e internacionales, que puedan plantearse para la exigencia del cumplimiento del derecho a la participación política de las mujeres por elección popular.
- b.4 Promover la institucionalización de indicadores de género en el sistema electoral y de partidos políticos del país.

Política 3

El Estado Ecuatoriano incorpora el enfoque de género en los procesos de participación social y política del país.

Objetivos estratégicos

- c.1 Garantizar la transversalización del enfoque de género en los planes, programas y modelos de participación política y social desarrollados por el gobierno nacional, los gobiernos seccionales y gobiernos locales.
- c.2 Apoyar y promover espacios de formación política con inclusión de la visión de género en el sistema educativo formal de nivel medio y superior.
- c.3 Apoyar las iniciativas de las escuelas de liderazgo en la formación sobre políticas públicas de género y gestión pública impulsadas por las organizaciones nacionales de mujeres y la academia.
- c.4 Apoyar procesos de fortalecimiento de base social de las mujeres que posibiliten la formación de liderazgos desde lo local.

1.2 Derecho a ejercer la ciudadanía

Política 1

El Estado Ecuatoriano garantiza el ejercicio de la ciudadanía de todas las mujeres, niñas y adolescentes y asume dicho ejercicio como indicador de democracia

Objetivos estratégicos

- a.1 Fomentar la vigencia y el ejercicio de los derechos específicos de las mujeres, niñas y adolescentes y su diversidad como parte de la construcción de ciudadanía.
- a.2 Apoyar y promover la formación ciudadana intercultural en todos los niveles de educación formal.
- a.3 Sustentar y diseñar procesos no formales de educación ciudadana para las mujeres, niñas y adolescentes.
- a.4 Apoyar iniciativas de vigilancia y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en el nivel central y local.
- a.5 Construir indicadores de género, democracia y gobernabilidad que permitan medir el avance del país en esta materia.

Política 2

Los gobiernos locales incorporan el enfoque de género en su planificación institucional, presupuestaria y de desarrollo garantizando recursos para acciones integrales pro equidad.

Objetivos estratégicos

- b.1 Incorporar el enfoque de género en las decisiones políticas, la planificación y los procesos técnicos de la Asociación de Municipalidades del Ecuador.
- b.2 Incorporar el enfoque de género en las iniciativas de planificación del Estado, particularmente, en la Secretaría de Planificación y Desarrollo SENPLADES.
- b.2 Desarrollar una estrategia inclusiva de descentralización para la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes considerando su diversidad étnica y etaria.
- b.3 Garantizar redes de servicios locales para el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a los derechos de una vida sin violencia, salud sexual y reproductiva, formación ocupacional y protección social.

Política 3

El Estado asume el fortalecimiento de la actoría social de las mujeres y su participación en la formulación y exigibilidad de las políticas públicas sociales, económicas y de género como una política de Estado.

Objetivos estratégicos

- c.1 Apoyar la creación de mecanismos de vigilancia y exigibilidad de las políticas públicas desde las mujeres.



*Retrato de Soledad Sanz,
1860.
Fotógrafo J. P. Sanz*

1.3 Derecho a la gobernabilidad democrática

Política 1

El Estado ecuatoriano define su agenda de desarrollo humano, gobernabilidad y bienestar, con equidad de género.

Objetivos estratégicos

- a.1 Incorporar el Plan de Igualdad de Oportunidades a todos los procesos de planificación y diseño de políticas públicas del Estado ecuatoriano.
- a.1 Diseñar y aplicar un índice de género que determine las inequidades de género en todas las instancias del poder público.
- a.2 Institucionalizar las políticas públicas con equidad de género en el gobierno central y local.

Política 2

El Estado ecuatoriano apoya y sustenta procesos sociales y económicos para el desarrollo del Plan de Igualdad de Oportunidades en todos los sectores del Estado en el nivel central y local comprometiendo la institucionalidad pública y concertando con la sociedad civil.

Objetivos estratégicos

- b.1 Jerarquizar el Plan de Igualdad Oportunidades como el documento técnico político de planificación en género al más alto nivel del Estado ecuatoriano articulado a todos los sectores involucrados en cada política y objetivo estratégico.
- b.2 Comprometer los recursos técnicos y financieros necesarios para la aplicación del Plan de Igualdad de Oportunidades.

Política 3

El Estado central fortalece el rol rector de políticas públicas de género y para la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes que realiza el CONAMU, con presupuesto suficiente, oportuno y con los mecanismos de inversión necesarios para el desarrollo de sus acciones.

Objetivos estratégicos

- c.1 Contar con los recursos para efectivizar el rol del CONAMU en la rectoría de Políticas Públicas pro equidad de género, a nivel nacional y local.
- c.2 Incorporar el enfoque de género al Presupuesto General del Estado con mecanismos de participación de la sociedad civil para dar seguimiento y cumplimiento en el marco de las políticas públicas.
- c.3 Declarar el Pacto de Equidad como programa prioritario y protegido del Estado ecuatoriano.

2. Promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia, a la paz, a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos y acceso a la justicia

2.1 Derecho a una Vida Libre de Violencia

Política 1

La institucionalidad de género del Estado contará con recursos suficientes y permanentes para el desarrollo de sus acciones a favor de la erradicación de la violencia de género.

Objetivos estratégicos

- a.1 Fomentar la participación de la institucionalidad de género en la formulación de políticas de salud pública, educación y protección social y en el diseño de las plataformas presupuestarias sectoriales.
- a.2 Impulsar redes de servicios sustentables para la prevención y la atención de la violencia intrafamiliar y de género y otros servicios sociales básicos o de protección social con la participación de las instituciones públicas en el nivel central y local, los gobiernos locales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales.

- a.3 Apoyar el diseño de mecanismos de seguimiento y control ciudadano de las asignaciones presupuestarias y su manejo a nivel local.
- a.4 Asegurar una reforma del Sistema de Administración de Justicia con recursos permanentes y suficientes para la formulación de mecanismos de erradicación de la violencia contra las mujeres.
- a.5 Incorporar a la institucionalidad relacionada con los medios de comunicación a todos los procesos de formulación de políticas públicas orientadas a la erradicación de la violencia de género.
- a.6 Consolidar el traslado de las Comisarías de la Mujer y la Familia, en calidad de juzgados contravencionales de familia al Sistema Judicial y poner en funcionamiento los Juzgados de Familia

Política 2

Articular la prevención, erradicación y sanción de la violencia intrafamiliar y de género al conjunto de sectores estatales para potenciar recursos técnicos, institucionales, políticos y financieros

- b.1 Institucionalizar y consolidar el funcionamiento de planes y programas de erradicación de la violencia de género en las áreas de salud, bienestar social, educación, economía y trabajo.
- b.2 Coordinar con el Consejo Nacional de la Niñez programas y acciones específicas para la erradicación de la violencia de género.
- b.3 Impulsar procesos de observancia, vigilancia y formación de opinión pública sobre la necesidad de erradicar la violencia intrafamiliar y de género.
- b.4 Sistematizar y difundir jurisprudencia para contribuir a la justiciabilidad de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- b.5 Incorporar el enfoque de género, intercultural, étnico y etario en las políticas, programas y estrategias para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género.
- b.6 Promover la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas de comunicación, en coordinación con la Secretaría Nacional de Comunicación.
- b.7 Priorizar como política de Estado en la protección integral la prevención, erradicación y sanción del acoso y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes así como los delitos sexuales en contra de ellas y las mujeres

Política 3

El Estado Ecuatoriano garantizará un marco legal que prevenga y sancione toda forma de violencia en contra de las mujeres sin que medie su diversidad por edad, etnia, clase, opción sexual y procedencia.

Objetivos estratégicos

- c.1 Promover, en concordancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos y el Mandato Constitucional, las reformas legales necesarias para la promoción, protección y ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres en el marco normativo existente y en todas las materias jurídicas.
- c.2 Endurecer las penas a los delitos relacionados con violencia intrafamiliar, particularmente cuando se trata de violencia ejercida contra niñas y adolescentes.

- c.3 Fortalecer el sistema de protección a víctimas.
- c.4 Apoyar las iniciativas sociales de organización y movilización para la vigilancia y control del cumplimiento de las acciones del Estado para la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes.

Política 4

El Estado Ecuatoriano en nivel descentralizado con la participación de la sociedad civil construirá redes de promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Objetivos estratégicos

- d.1 Crear redes de servicios integrales locales y regionales con la participación de la institucionalidad pública y privada de género con recursos suficientes y permanentes, logrando la corresponsabilidad de todas las funciones del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial)

Política 5

El Estado Ecuatoriano garantizará la erradicación de mensajes que fomenten la violencia en contra de las mujeres, las niñas(os) y las(os) adolescentes desde cualquier medio o mecanismo de comunicación y en cualquier formato.

Objetivos estratégicos

- e.1 Desarrollar estrategias y herramientas de seguimiento y control de la producción de mensajes en los diferentes medios de comunicación y de movilización social para su sanción en caso de atentar contra la equidad o fomentar la violencia.
- e.2 Incorporar el enfoque de Género en la Ley de Acceso a la Información, garantizando la protección de los derechos de las mujeres.
- e.3 Promover conceptos positivos en el manejo de los mensajes de comunicación masiva que aporten a la erradicación de la violencia: campañas de promoción y difusión.
- e.4 Consolidar políticas públicas nacionales de comunicación orientadas a garantizar la promoción y protección de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

2.2 Derecho a la Paz

Política 1

El Estado ecuatoriano priorizará las políticas, planes y programas orientadas a la aplicación de acciones positivas en la frontera del país

Objetivos estratégicos

- a.1 Impulsar la consolidación de la intervención de la institucionalidad de género en todas las fronteras del país, para garantizar sistemas de protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.
- a.2 Visibilizar la especificidad de la situación de las mujeres de zonas de frontera, para la toma de decisiones en materia de políticas públicas económicas y de protección social.

- a.3 Apoyar procesos a nivel de gobiernos locales y seccionales para la adopción del PIO de frontera norte como base de acción para garantizar la equidad y la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.
- a.4 Tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de las mujeres, niñas y adolescentes refugiadas y desplazadas, especialmente, las pertenecientes a poblaciones indígenas y afrodescendientes y aquellas que viven en situación de explotación.

Política 2

El Estado Ecuatoriano reconoce que el desplazamiento producto del conflicto de frontera norte, es un problema social y que las mujeres, niñas, niños y adolescentes están en condiciones de mayor vulnerabilidad

Objetivos estratégicos

- b.1 Desarrollar una estrategia transectorial de intervención en la frontera norte que asuma como eje de intervención la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.
- b.2 Impulsar redes locales de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y de protección especial como prioridad en esta región.
- b.3 Tomar todas las medidas necesarias para erradicar la violencia de género ejercida contra las mujeres desplazadas y refugiadas por situaciones de guerra.



*Mujeres del Chota, 1897.
Fotógrafo E. Festa.*

Política 3

El Estado ecuatoriano fomentará la cultura de paz y no violencia así como la eliminación de todos los estereotipos de género que perpetúan comportamientos de discriminación, servilismo, esclavitud u opresión.

Objetivos estratégicos

- c.1 Fortalecer todos los mecanismos tendientes a promover una cultura de la paz y no violencia en el ámbito educativo y cultural.
- c.2 Normar el buen trato a las ciudadanas en todos los servicios públicos y privados, y, tipificar aquellos que constituyen atentados contra el pudor, la integridad física, psicológica o sexual.
- c.3 Desarrollar mecanismos institucionales y jurídicos que promuevan la eliminación de los estereotipos de género y las conductas sexistas.
- c.4 Desarrollar políticas públicas tendientes a promover y proteger los derechos humanos de las mujeres en situación de riesgo.

2.3 Derecho a la Justicia (acceso)

Política 1

El sistema de justicia ecuatoriano cuenta con los mecanismos y procedimientos necesarios para la defensa y restitución de los derechos específicos de las mujeres, niñas/os y adolescentes.

Objetivos estratégicos

- a.1 Impulsar un proceso de revisión y evaluación de las leyes orgánicas, especiales, generales, reglamentos, decretos, ordenanzas y códigos de ética de colegios de profesionales a fin de, por un lado, se eliminen todas las disposiciones legales que atenten contra cualquiera de los derechos garantizados por la Constitución y, por otro, se formulen aquellas que sean necesarias para garantizar la aplicación del Marco Constitucional.
- a.2 Apoyar la promoción y difusión masiva de todas las disposiciones constitucionales, legales y los modelos de intervención que rigen nuestro país para garantizar la vigencia de los derechos específicos de las mujeres, niñas y adolescentes.
- a.3 Impulsar procesos de formación y sensibilización sobre derechos humanos y específicos para las mujeres con decisores y operadores de políticas públicas.
- a.4 Insertar el enfoque de género en el proceso de modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Política 2

El sistema de justicia ecuatoriano cuenta con profesionales especializados y sensibilizados en el área de derechos humanos y de derechos específicos de las mujeres.

- b.1 Fomentar la capacitación y perfeccionamiento profesional en todas las áreas de administración de justicia desde una perspectiva de género e intercultural.

Política 3

La administración de justicia y los mecanismos de exigibilidad incorporan elementos de justiciabilidad de derechos humanos de las mujeres.

Objetivos estratégicos

- c.1 Incorporar plenamente al sistema de administración de justicia, a las leyes y a la academia la justiciabilidad de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- c.2 Garantizar el funcionamiento de la Defensoría Pública en proporción a la demanda y con una perspectiva de defensa de los derechos.

Política 4

El Estado Ecuatoriano avanza en la construcción de modelos interculturales para la prevención y erradicación de la violencia de género, garantiza el acceso a la justicia de las mujeres indígenas y afro descendientes y elimina la impunidad de los delitos contra las mujeres.

Objetivos estratégicos

- d.1 Reformar los sistemas de administración de justicia que limitan el acceso de las mujeres diversas a la justicia.
- d.2 Construir junto con las organizaciones de mujeres indígenas y afrodescendientes modelos de intervención que permitan salvaguardar las má-

ximas de los derechos humanos en articulación al derecho consuetudinario y los derechos colectivos.

- d.3 Debater e incorporar el enfoque de derechos a los sistemas de derecho consuetudinario de los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes, en coordinación con el CODENPE y el CODAE, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres indígenas y afroecuatorianas.

2.4 Derecho a la Salud

Política 1

La Ley de Maternidad Gratuita como prioridad en materia de salud pública y asignación presupuestaria.

Objetivos estratégicos

- a.1 Consolidar el proceso de aplicación de la Ley de Maternidad Gratuita así como de conformación de Comités de Gestión Local y Comités de Usuarías en todas las regiones del país y con énfasis en mujeres rurales.
- a.2 Fortalecer los Comités de Usuarías como mecanismos de vigilancia para lograr una vigilancia social efectiva desde las organizaciones de mujeres, principalmente en el uso de recursos.
- a.3 Establecer mecanismos que garanticen una dotación presupuestaria oportuna y que genere inversión para la aplicación eficiente de la Ley de maternidad gratuita.
- a.4 Integrar la salud sexual y reproductiva de las mujeres así como la salud infantil a la construcción de redes de servicios sociales básicos en el nivel local.

Política 2

El sistema de salud del país incorpora las necesidades específicas y los factores bio-psico-sociales de las mujeres, niñas y adolescentes en la formulación de todos sus planes y programas de atención y prevención.

Objetivos estratégicos

- b.1 Promover la integralidad de derechos en la construcción de planes y programas del sistema de salud desde el enfoque de género.
- b.2 Impulsar un proceso de reforma del Código de la Salud en concordancia con los mandatos constitucionales, en particular en lo relacionado con los derechos sexuales y reproductivos.
- b.3 Apoyar los procesos sociales de control, seguimiento y exigibilidad de los servicios de salud en el país.

Política 3

El sistema de formación de profesionales de la salud (pública y privada) incorpora un enfoque integral en su proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando las diferencias de la constitución anatómica, biológica, psicológica, y de situación social, económica, étnica, cultural y etaria de las mujeres.

Objetivos estratégicos

- c.1 Promover procesos de cambio en los sistemas de profesionalización en todas las áreas de la salud contruidos desde una visión integral y de género.

2.5 Derechos Sexuales y Reproductivos

Política 1

El Estado cuenta con un marco jurídico coherente que posibilita la plena aplicación de los mandatos constitucionales y la normativa internacional en el campo de los derechos sexuales y reproductivos.

Objetivos estratégicos

- a.1 Impulsar un proceso de revisión y evaluación de las leyes orgánicas, especiales, generales, reglamentos, decretos, ordenanzas y códigos de ética de colegios de profesionales a fin de eliminar todas las disposiciones legales que atenten contra cualquiera de los derechos garantizados por la Constitución.
- a.2 Aportar en la vinculación estratégica del marco jurídico ecuatoriano y la normativa internacional con la definición de políticas públicas sectoriales y de protección social y las asignaciones presupuestarias.
- a.3 Fomentar mecanismos específicos para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes de acuerdo a su especificidad etaria.

Política 2

El tratamiento de los derechos sexuales y reproductivos en el Ecuador es asumido desde el enfoque de derechos

Objetivos estratégicos

- b.1 Promover el conocimiento y tratamiento adecuado de los derechos sexuales y reproductivos en los sistemas de educación y salud.
- b.2 Promover el conocimiento y tratamiento adecuado de los derechos sexuales y reproductivos en la institucionalidad privada y pública de la comunicación social.

Política 3

El Estado ecuatoriano asume como prioridad nacional la prevención y erradicación del abuso, acoso y explotación sexual de niñas y adolescentes ya sea comercial o en condiciones de servilismo.

Objetivos estratégicos

- c.1 Ejecutar la declaratoria del Consejo de Ministros del Frente Social que consagra el Plan Nacional para la prevención, erradicación y sanción del acoso, abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes como programa prioritario y protegido del Frente Social.

- c. 2 Promover y ejecutar el Plan Nacional para la prevención, erradicación y sanción del acoso, abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en condiciones de comercio o servilismo.
- c.3 Establecer los mecanismos de coordinación y cooperación para el diseño, formulación e implementación de políticas públicas de protección especial, particularmente, para prevenir y erradicar la explotación sexual, acoso, abuso sexual y otras formas de violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- c.4 Realizar diagnósticos e investigaciones operativas sobre las condiciones en que niñas, niños, adolescentes y mujeres son víctimas de explotación sexual; incluyendo la determinación de perfiles de "clientes" y las rutas de trata, explotación sexual y tráfico, con el objetivo de adoptar las medidas adecuadas a nivel central y local.
- c.5 Invertir recursos técnicos y financieros y brindar apoyo político a la Comisión para la Erradicación de la Explotación y la Trata de Niños, Niñas y Adolescentes.
- c.6 Apoyar procesos sociales de control y denuncia de explotación a niñas, niños y adolescentes.
- c.7 Fortalecer las capacidades de respuesta de operadores, instituciones, investigadores y demás profesionales responsables de la investigación, desarticulación y sanción de los partícipes en las redes de explotación sexual además de los sistemas de vulneración de derechos
- c.8 Fortalecer la capacidad de respuesta de la institucionalidad pública y privada en la restitución de los derechos de las víctimas de acoso, abuso sexual y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes para garantizar su acceso a los servicios sociales básicos.
- c.9 Apoyar las reformas a la legislación penal e impulsar las reformas legales necesarias que permitan contar con un marco jurídico adecuado para la sanción en el cometimiento de estos delitos y la protección de las víctimas en la sustanciación de los procesos penales.
- c.10 Definir y ejecutar una estrategia comunicacional para la prevención y erradicación del acoso, abuso sexual y explotación sexual para lo cual promoverá alianzas que permitan impulsar procesos penales que constituyan precedente y generen opinión pública favorable.



*Elvira Campi, fundadora
de la Cruz Roja
Ecuatoriana,
1910.*

Política 4

Desarrollar un marco jurídico y de políticas públicas que garanticen la vigencia de los derechos humanos de los grupos sociales más vulnerables en su posibilidad de ejercer plenamente los derechos sexuales y reproductivos.

Objetivos estratégicos

VIIH/SIDA

- d.1 Implementar estrategias de concienciación y difusión de los derechos de mujeres que viven con VIH/SIDA, especialmente de mujeres embarazadas, adolescentes y niñas a fin de prevenir la discriminación en el ámbito educativo y de salud garantizando el principio de disfrute máximo de sus derechos humanos.

- d.2 Generar procesos de transformación de imaginarios sociales para permitir la construcción de comunidades acogientes y no excluyentes para las mujeres, adolescentes y niñas que viven con VIH/SIDA.
- d.3 Impulsar la construcción de un marco jurídico adecuado que permita restituir los derechos de quienes viven con VIH/SIDA y han sufrido discriminación en cualquiera de los ámbitos tanto públicos como privados.
- d.4 Coordinar con el Ministerio de Salud y otras instancias operadoras de salud con el propósito de crear mecanismos de defensa de derechos de quienes viven con VIH/SIDA, especialmente en el acceso a una atención de calidad, y en el caso específico de las mujeres embarazadas en el acceso a programas de prevención de la transmisión vertical.
- d.5 Coordinar con el Ministerio de Salud, en el marco de la política de salud sexual y salud reproductiva para la implementación y vigilancia de esta con respecto a mujeres, niñas y adolescentes viviendo con VIH/SIDA.

ITS

- d.6 Realizar coordinadamente con los operadores de salud acciones de aprendizaje social para que las mujeres puedan ejercer sus derechos sexuales de forma segura, incluyendo la obtención de información adecuada y oportuna sobre los riesgos de ITS.
- d.7 Enlazar las propuestas de los diversos sectores sociales hacia las entidades públicas o espacios de decisión sobre buenas prácticas para prevenir las ITS desde una perspectiva de ejercicio de derechos.
- d.8 Coordinar con el Ministerio de Salud, en el marco de la política de salud sexual y salud reproductiva para la implementación y vigilancia de esta con respecto a la ITS.

Embarazo adolescente

- d.9 Generar alianzas que permitan emprender prácticas sostenibles para la transformación del sentido de embarazo en adolescentes, desde una perspectiva de derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes.
- d.10 Trabajar conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura para revisar las estrategias educativas respecto a la sexualidad en adolescentes.
- d.11 Implementar un proceso de revisión del marco legal adoptado por las instituciones educativas, con respecto a las estudiantes embarazadas, a fin de garantizar su concordancia con los principios de derechos humanos y precaver situaciones de discriminación y deserción escolar.
- d.12 Establecer interinstitucionalmente e intersectorialmente coordinaciones para crear espacios de contención para adolescentes embarazadas, como son servicios de salud, y educativos no excluyentes.

Orientación sexual

- d.13 Implementar una estrategia comunicacional que permita posicionar en la agenda pública la necesidad de proteger a las y los ciudadanos/as de formas de discriminación por orientación sexual.
- d.14 Establecer vinculaciones con organizaciones que trabajan por los derechos de las denominadas minorías sexuales a fin de retroalimentar las experiencias y metodologías de intervención.
- d.15 Coordinar interinstitucionalmente acciones de intervención y prevención de discriminación por orientación sexual.

- d.16 Revisar y adecuar el marco legal existente para eliminar normas que pueden generar condiciones de discriminación por orientación sexual.

Trabajo sexual

- d.17 Establecer conjuntamente con organismos públicos y privados un plan de trabajo de prevención de la violencia contra las mujeres que se encuentran en trabajo sexual.
- d.18 Intervenir interinstitucionalmente en la atención y protección de los derechos de las mujeres que se encuentran en el trabajo sexual, especialmente de aquellas cuyos derechos son vulnerados por situaciones de violencia o discriminación.
- d.19 Fortalecer las capacidades organizacionales de las mujeres que se encuentran en el trabajo sexual para la defensa de sus derechos, especialmente contra la violencia.

3. Promoción y protección de derechos culturales, interculturales, a la educación, calidad de vida y autonomía

3.1 Derechos Culturales e Interculturales

Política 1

Las políticas sociales del país se desarrollan transectorialmente e integran una perspectiva de género e intercultural.

Objetivos estratégicos

- a.1 Promover e instrumentar el enfoque de interculturalidad en la ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades a nivel central y local.
- a.2 Fomentar el desarrollo de los sistemas de información de género con la inclusión de las variables de diversidad y pluriculturales a fin de contar con indicadores específicos.
- a.3 Promocionar y aplicar acciones positivas para corregir la discriminación de las mujeres de pueblos, nacionalidades y afrodescendientes en su acceso al trabajo, los recursos, la educación, la salud y el patrimonio en condiciones de igualdad.
- a.4 Fomentar y fortalecer los valores culturales y tradicionales (medicina tradicional, derechos de propiedad, ecuación bilingüe, arte y creación) en la formulación de planes y programas sociales y económicos.
- a.5 Impulsar y fortalecer las diversas expresiones y/o manifestaciones culturales y artísticas, ancestrales y contemporáneas desde una visión de género e interculturalidad.
- a.6 Asegurar modelos de acceso a servicios sociales básicos con énfasis intercultural en aquellos territorios mayoritariamente indígenas o afrodescendientes.
- a.7 Erradicar y sancionar todas las formas de discriminación racial, a través de la tipificación del racismo como delito, en el marco del Plan de Acción de Durban.

- a.8 Desarrollar todas las políticas de acción afirmativa necesarias que garanticen la permanencia de las niñas y adolescentes de pueblos indígenas y afroecuatorianos a la educación.
- a.9 Posicionar en la agenda de desarrollo y en la agenda pública nacional la prioridad de atención que el Estado ecuatoriano debe otorgar a las niñas y adolescentes de pueblos y nacionalidades indígenas en materia de seguridad ciudadana, eliminación de riesgos a su integridad física, psicológica o sexual por razones de doble discriminación, comercio, servilismo y esclavitud y explotación así como acceso a la educación, la salud y la recreación.

Política 2

El Estado ecuatoriano asume los derechos culturales como base esencial de la democracia

Objetivos estratégicos

- b.1 Construir una política integral de desarrollo, protección y promoción de la cultura, identidad y arte de todas las mujeres, especialmente la permanencia de las minorías étnicas, respetando el derecho a la autodeterminación.
- b.2 Construir un imaginario social de género que potencie el reconocimiento y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres; los valores, la identidad y la cultura de género; las especificidades de todas las culturas de nacionalidades y pueblos indígenas y afrodescendientes; la eliminación de estereotipos de género según la pertenencia étnico-cultural.
- b.3 Promover y fomentar la creatividad y la fuerza de las mujeres posicionando su visión transformadora de cultura.

3.2 Derecho a la Educación

Política 1

El sistema educativo ecuatoriano garantiza el acceso equitativo y la permanencia de mujeres, niñas y adolescentes a una educación de calidad en todas las regiones y sectores del país.

Objetivos estratégicos

- a.1 Propiciar vínculos entre los programas de protección social y las condicionalidades educativas desde la definición de acciones positivas que fomenten la corresponsabilidad de hombres y mujeres en la educación de sus hijos(as).
- a.2 Establecer mecanismos que faciliten la matrícula y permanencia de las niñas y adolescentes en el sistema educativo básico y diversificado libre de acoso y abuso sexual o cualquier tipo de violencia.

Política 2

El sistema educativo incorpora el enfoque de género como eje de los procesos de aprendizaje formal y no formal en todos sus niveles y garantiza condiciones de seguridad y bienestar estudiantil.

Objetivos estratégicos

- b.1 Fomentar y consolidar los planes y programas de formación, capacitación y especialización en género para docentes de los niveles, básico, medio y superior.
- b.2 Promover la elaboración y producción de material didáctico, textos y espacios educativos desde un enfoque integral, intercultural y de género en el marco de los derechos humanos.
- b.3 Promover la efectiva inserción y aplicación de género en los currículos de todos los niveles educativos.
- b.4 Impulsar cambios estructurales en la Ley de Educación y normativa secundaria del sector educativo en concordancia con el mandato Constitucional de garantizar los derechos humanos y específicos de las mujeres, niñas y adolescentes.
- b.5 Fomentar mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar los delitos sexuales en el ámbito educativo que garanticen a las y los estudiantes su derecho a una educación equitativa, de calidad y libre de violencia.
- b.6 Fomentar y promover una educación para la sexualidad en el marco de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y jóvenes.
- b.7 Fomentar y promover políticas y programas de educación inicial desde un enfoque de género a fin de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y varones desde el inicio de sus procesos formativos.
- b.8 Promover y fomentar la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en las políticas y Programas de Becas y otras subvenciones para cursar estudios.

Política 3

El Estado ecuatoriano cuenta con políticas y programas para la erradicación del analfabetismo desde una visión de género.

Objetivos estratégicos

- c.1 Fomentar programas de alfabetización intensivos tanto básicos como funcionales integrando saberes estratégicos para las mujeres.
- c.2 Capacitar a las mujeres desde diversas modalidades formativas integrando la realidad de cada región y promoviendo el acceso de las mujeres de poblaciones indígenas y afrodescendientes.
- c.3 Promover la corresponsabilidad masculina en el trabajo reproductivo a fin de garantizar el acceso, permanencia y culminación de las niñas y mujeres dentro del sistema educativo.

Política 4

Formación mujeres jóvenes y adultas capacitación laboral -ocupacional (campos ocupacional, técnico y tecnológico)

Objetivos estratégicos

- d.1 Promoción de políticas y programas de educación y capacitación técnica y tecnológica que incorporen la dimensión de género y derechos de

- las mujeres, recuperando y reconociendo las diversidades etarias y étnicas así como las realidades de las dimensiones regionales y locales.
- d.2 Incluir la perspectiva de género en las políticas y programas del Consejo Nacional de Capacitación y en los Programas de Capacitación Popular del SECAP, a fin de promover acciones afirmativas para mujeres que garanticen su adecuada formación técnica y tecnológica.
 - d.3 Coordinar acciones orientadas a poner en marcha programas de capacitación técnica en gestión, administración y comercialización en diversos oficios, con el propósito de ampliar las oportunidades de generación de ingresos y de toma de decisiones de las mujeres en distintos procesos al interior de sus comunidades.
 - d.4 Fomentar la matrícula y permanencia de las mujeres en los niveles educativos superiores en carreras de pregrado, maestrías o programas de posgrado tanto en ramas tradicionales como no tradicionales.

3.3 Derecho a una Vida con Calidad y a la Autonomía

Política 1

El Estado ecuatoriano incorpora en su planificación presupuestaria los recursos suficientes para la promoción, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y la autonomía de las mujeres.

Objetivos estratégicos

- a.1 Fortalecer el nivel técnico y presupuestario de la institucionalidad de género existente en el país.
- a.2 Fomentar la elaboración participativa y de plena inclusión de las mujeres diversas en las políticas, planes, programas con sus respectivos presupuestos en los gobiernos locales y seccionales.
- a.3 Articular las políticas sociales y económicas en nivel central y local para la acción pro-equidad y la promoción de redes de servicios.

Política 2

El Estado ecuatoriano promueve cambios culturales a favor de la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Objetivos estratégicos

- b.1 Incorporar en el sistema de educativo el enfoque de género como categoría de calidad de la educación y la formación docente.
- b.2 Fortalecer el centro cultural de las mujeres del CONAMU como instancia de ejercicio de los derechos culturales de las mujeres.
- b.3 Incluir en las prioridades del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC y el Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador SIISE el diseño y realización de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo como estratégica para la formulación de políticas públicas de corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- b.4 Promover espacios de recreación específicos para mujeres, niñas y adolescentes con énfasis en la tercera edad de acuerdo a sus visiones culturales e intereses estratégicos.

- b.5 Promover políticas públicas de comunicación y formación de opinión pública que incentiven a los medios de comunicación y formadores(as) de opinión a crear discursos, mensajes, noticias, productos publicitarios y sentidos positivos sobre las mujeres, niñas y adolescentes erradicando los mensajes de estereotipos, violencia y discriminación de género, edad, clase y etnia.
- b.6 Promover las iniciativas de los(as) jóvenes que fomenten cambios culturales positivos a favor de la equidad.

4. Promoción y protección de los derechos económicos, ambientales, trabajo y acceso a recursos financieros y no financieros

4.1 Derechos Económicos

Política 1

Los planes de gobierno en el Estado ecuatoriano se formulan, diseñan y ejecutan desde una vinculación sistémica entre las políticas sociales y las políticas económicas.

Objetivo estratégico

- a.1 Integrar el enfoque de género y de equidad en las líneas rectoras del proceso de modernización del Estado desde la visibilización de los sectores vulnerables, la inhibición de ejercer los derechos humanos y específicos consagrados en el marco jurídico nacional e internacional y los efectos de esta situación en los procesos de gobernabilidad.

Política 2

El Estado ecuatoriano prioriza la política social como base para el desarrollo del país y la construcción efectiva de la democracia como el primero de los derechos humanos.

Objetivos estratégicos

- b.1 Fomentar procesos de investigación y definición de propuestas que identifiquen alternativas al modelo de ajuste estructural.
- b.2 Impulsar procesos que aporten en la reactivación de la economía incorporando plenamente a las mujeres con especial atención al área rural, diversificación en la producción y exportación, promoción de la seguridad alimentaria y manejo sostenible de los recursos.
- b.3 Analizar y definir políticas integrales para la protección de las(os) emigrantes y sus familias.
- b.4 Promover la inversión y la productividad de los ingresos generados por la migración con el control y administración de los recursos por parte de las mujeres.



*Carlota Jaramillo,
Marina Moncayo,
mujeres cantantes.*

Política 3

Se consolida y promueve la Política Nacional a favor de las Mujeres Rurales desde diversas intervenciones transectoriales y como un programa de inversión pública de prioridad nacional.

Objetivos estratégicos

- c.1 Incorporar las agendas de las mujeres indígenas y campesinas al PADEMUR logrando que los avances respondan realmente a la realidad de esta población.
- c.2 Construir y fomentar una real política de apoyo a las mujeres rurales a través del PADEMUR.
- c.3 Lograr una asignación presupuestaria suficiente para el funcionamiento del Fondo ProMujeres como estrategia de reducción de la pobreza y de disminución de las brechas de género.

Política 4

Se cualifican las políticas de protección social desde una perspectiva de derechos y enfoque de equidad de género.

Objetivo estratégico

- d.1 Integrar los enfoques de derechos y de género en las políticas públicas de protección social en los niveles central y local.

4.2 Derechos Ambientales

Política 1

El Estado ecuatoriano maneja una política ambiental vinculante entre la reactivación económica del país, el manejo adecuado de los recursos ambientales y la vigencia de los derechos humanos y específicos de las mujeres.

Objetivos estratégicos

- a.1 Desarrollar mecanismos que garanticen la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso a los beneficios generados por el desarrollo sustentable y la economía ambiental.
- a.2 Generar conocimiento, información e indicadores específicos con respecto al vínculo género y ambiente y la dimensión de género en el desarrollo sustentable.
- a.3 Visibilizar y posicionar la participación de las mujeres en el manejo de recursos ambientales y fomentar su participación en el uso, control y administración de dichos recursos y las utilidades que generan, mediante estrategias comunicacionales y económicas a diferentes niveles.
- a.4 Fomentar planes de manejo sustentable de los recursos naturales que incorporen principios de equidad de género en cuanto al acceso y control de los recursos ambientales, capacitación en agroecología, uso sustentable de la biodiversidad y el agua, seguridad/soberanía alimentaria, y salvaguarda de conocimientos ancestrales de las mujeres.
- a.5 Impulsar acciones positivas para reducir los impactos ocasionados por los daños ambientales de los sectores energético, minero y agroindus-

trial, especialmente, aquellas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas y poblaciones afroecuatorianas.

- a.6 Promover espacios de reflexión e intercambio entre los diversos actores de la gestión ambiental y las organizaciones de mujeres.
- a.7 Fortalecer las iniciativas sociales para el control del manejo adecuado de los recursos naturales y la aplicación efectiva de los derechos ambientales y de las mujeres.

Política 2

Los sectores ambiental, productivo, extractivo, industrial y energético incorporan plenamente el enfoque de género-ambiente y de derechos humanos de las mujeres en el diseño, formulación y ejecución de políticas, planes y programas.

Objetivos estratégicos

- b.1 Posicionar y desarrollar los mecanismos de institucionalización del enfoque de género en los Ministerios de Ambiente, Agricultura, Industrias y Energía y en su gestión descentralizada.
- b.2 Promover el acceso y la participación de las mujeres en los espacios e instancias de decisiones como el Consejo nacional de Desarrollo Sustentable, Comité de Descentralización de la Gestión Ambiental, Comité Nacional del Clima, entre otros.
- b.3 Asegurar la participación efectiva de las mujeres en los foros ambientales internacionales para incorporar el enfoque de género en las decisiones que ahí se adopten y en las políticas nacionales que de ahí se deriven.
- b.4 Obtener la asignación de recursos financieros y técnicos para la incorporación del enfoque de género en la gestión de políticas, planes y proyectos ambientales en el Ministerio del Ambiente (MAE) y los demás Ministerios.
- b.5 Promover mecanismos de seguimiento y evaluación de la incorporación del enfoque y su efectiva aplicación, y del cumplimiento de los compromisos internacionales relativos a los temas de género y ambiente.
- b.6 Promover la participación de las mujeres en las instancias locales de gestión ambiental.
- b.7 Desarrollar acciones y mecanismos para la inclusión del enfoque de equidad de género en la gestión ambiental local.



Ana Mercedes Moreno Franco, participa en la revolución liberadora del 28 de mayo que produce el sufragio libre y secreto, 1950.

4.3 Derecho al Trabajo

Política 1

El Estado ecuatoriano erradica la discriminación ocupacional de las mujeres y las diferencias salariales y de ingresos entre mujeres y hombres.

Objetivos estratégicos

- a.1 Fomentar programas de formación ocupacional que posibiliten a las mujeres el acceso a mejores puestos de trabajo en el sector moderno y en condiciones adecuadas y de equidad.

- a.2 Impulsar programas interinstitucionales de calificación de la mano de obra femenina y de empoderamiento para el ejercicio y exigibilidad de derechos (manejo de recursos desde una perspectiva de derechos específicos).
- a.3 Promover el control social para garantizar el principio: igual remuneración para trabajo de igual valor.
- a.4 Fomentar programas macro de mejoramiento de la producción agraria desde la perspectiva de la economía solidaria con énfasis en la participación de las mujeres rurales.
- a.5 Apoyar planes interinstitucionales y propuestas de políticas públicas locales y nacionales para la prevención y erradicación del trabajo de las mujeres, adolescentes y niñas/os en condiciones de explotación.

Política 2

El Estado valora el trabajo reproductivo para el mejoramiento de las condiciones de las mujeres en su acceso al trabajo.

Objetivos estratégicos

- b.1 Impulsar propuestas que generen corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el trabajo reproductivo.
- b.2 Desarrollar propuestas de ley tendientes al reconocimiento económico del trabajo reproductivo y su incorporación a las cuentas nacionales.
- b.3 Desarrollar programas del Estado que solventen el trabajo reproductivo vinculados a los programas de generación de empleo.

Política 3

El Estado genera fuentes de empleo a través de la diversificación en producción y servicios y de acciones positivas para disminuir la brecha de género.

Objetivos estratégicos

- c.1 Apoyar procesos de investigación para la ampliación y diversificación de las áreas productivas y de servicios desde una perspectiva de género.
- c.2 Impulsar propuestas locales de generación de empleo que incorporen acciones positivas.
- c.3 Establecer la línea de turismo en el ámbito local y nacional, como un área de potenciación de generación de empleo femenino y de mejoramiento de ingresos familiares garantizando la participación de las mujeres en las definiciones políticas, el acceso, control y administración de los recursos generados.

4.4 Acceso a Recursos Financieros y no Financieros

Política 1

El sistema financiero público y privado cuenta con sistemas de crédito diseñados desde una perspectiva de género

Objetivos estratégicos

- a.1. Visibilizar y valorar la cultura financiera de las mujeres y reformular el marco legal para garantizar su acceso a los recursos financieros y no financieros, a partir de sus realidades específicas.
- a.2. Implementar programas de crédito con enfoque de género, considerando la diversidad de las mujeres ecuatorianas.
- a.3. Incorporar el enfoque de género y de derechos en el marco legal financiero del país.

Política 2

El Estado ecuatoriano cuenta con líneas directas de promoción económica de las mujeres

Objetivos estratégicos

- b.1. Diseñar y ejecutar programas integrales de acceso a recursos financieros y no financieros a través del Fondo Promujeres.
- b.2. Fortalecer el funcionamiento del Fondo Promujeres como soporte de las políticas públicas de género.

*Nela Martínez. Activista,
política, escritora.
Lideresa del Movimiento
Político Nacional y
Latinoamericano.*



Institucionalidad estatal comprometida en la cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades

1. Promoción y protección de la participación social y política, el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y la gobernabilidad democrática

Sector Administrativo: Presidencia y Secretaría del Estado. Gobiernos locales. Juntas Parroquiales

Sector Finanzas: Ministerio de Economía y Finanzas.

Sector Bienestar Social: STFS, PPS, CONAMU, CODENPE, CODAE, CONADIS.

Sector Educación: Ministerio de Educación y Cultura; Consejo Nacional de Cultura.

Sector Legislativo: Comisión de la Mujer del Niño y la Familia del Congreso Nacional. Concejalías Cantonales de los Gobiernos Seccionales.

Otros sectores: Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Constitucional, Comisión de Control Cívico de la Corrupción, Dirección Nacional de Defensa de los Derechos de las Mujeres, la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo. Asociación de Municipalidades del Ecuador, Dirección Nacional de Defensa de los Derechos de las Mujeres, la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo.

2. Promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia, a la paz, a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos y acceso a la justicia

Sector Administrativo: Presidencia y Secretaría del Estado. Gobiernos locales. Juntas Parroquiales; Consejo Nacional de Modernización del Estado

Sector Asuntos del Exterior: Ministerio de Relaciones Exteriores; Unidad de Desarrollo Norte, UDENOR.

Sector Asuntos Internos: Ministerio de Gobierno, Culto, Policía y Municipalidades: Oficina Nacional de Género; Oficina de Defensa de los Derechos de la Mujer en la Policía; Comisarías de la Mujer y la Familia; Dirección Nacional de Registro Civil.

Sector Bienestar Social: Ministerio de Bienestar Social, CONAMU, CODENPE, CODAE, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, CONADIS, STFS, PPS

Sector de Defensa Nacional: Consejo de Seguridad Nacional.

Sector Educación: Ministerio de Educación y Cultura.

Sector Finanzas: Ministerio de Economía y Finanzas.

Sector Jurisdiccional: Corte Suprema de Justicia, Tribunales y Juzgados, Consejo Nacional de la Judicatura.

Sector Legislativo: Parlamento Andino; Congreso Nacional y Concejos Cantonales de los Gobiernos Seccionales; Concejos Cantonales de la frontera norte.

Sector Recursos Naturales: Ministerio de Energía y Minas. Ministerio de Medio Ambiente

Sector Salud: Ministerio de Salud Pública; Comités de Gestión y Comités de Usuarias; Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical Leopoldo Izquieta Pérez.

Sector Trabajo: Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

Otros sectores: Comisión de Control Cívico de la Corrupción, Universidades (escuelas de ciencias médicas, comunicación, educación) Dirección Nacional de Defensa de los Derechos de las Mujeres, la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo.

3. Promoción y protección de derechos culturales, interculturales, a la educación, calidad de vida y autonomía

Sector Administrativo: Presidencia y Secretaría del Estado; Consejo Nacional de Modernización del Estado; Juntas Parroquiales.

Sector Asuntos Internos: Dirección Nacional de Registro Civil.

Sector Agropecuario: Instituto Nacional de Desarrollo Agrario.

Sector Bienestar Social: STFS, PPS, CONAMU, CODENPE, CODAE; Ministerio de Bienestar Social; Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Sector Legislativo: Concejos Cantonales de los Gobiernos Locales

Sector Educación: Ministerio de Educación y Cultura; Consejo Nacional de Cultura.

Sector Finanzas: Ministerio de Economía y Finanzas.

Sector Salud: Ministerio de Salud Pública; Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria y control de Vectores (SNEM); Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical Leopoldo Izquieta Pérez.

Otros sectores: Tribunal Constitucional, Universidades (escuelas de ciencias de la educación). Asociación de Municipalidades del Ecuador, Dirección Nacional de Defensa de los derechos de las Mujeres, la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo.



*Primera Marcha del
Movimiento Nacional de
Mujeres por la
No violencia, 1983.*

4. Promoción y protección de los derechos económicos, ambientales, trabajo y acceso a recursos financieros y no financieros

Sector Administrativo: Presidencia y Secretaría del Estado; CONAM.

Sector Asuntos Internos: Dirección Nacional de Migración.

Sector Agropecuario: Ministerio de Agricultura y Ganadería; Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (en los niveles locales se ubicarían todos los centros reconversión y rehabilitación agraria: CREA, PREDESUR, CRM, CORSICEN, CODELORO, CODERECO).

Sector Ambiente: Ministerio del Ambiente; Programa de Manejo de Recursos Naturales; Instituto Nacional de Galápagos.

Sector Bienestar Social: Ministerio de Bienestar Social, STFS-PPS, CONAMU, CODENPE, CODAE.

Sector Educación: Ministerio de Educación y Cultura.

Sector Finanzas: Ministerio de Economía y Finanzas.

Sector de Industrias y Comercio: Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca.

Sector Recursos Naturales: Ministerio de Energía y Minas.

Sector Salud: Ministerio de Salud Pública.

Sector Trabajo: Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos; Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional..

Sector Turismo: Ministerio de Turismo (Corporaciones Locales de Turismo).

Sector Legislativo: Concejos Cantonales de los Gobiernos Seccionales.

Otros sectores: Asociación de Municipalidades del Ecuador, Dirección Nacional de Defensa de los derechos de las Mujeres, la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Comisión de Control Cívico de la Corrupción; Sistema Financiero Nacional.

Equipo directivo, técnico, administrativo-financiero y asesor del Consejo Nacional de las Mujeres

Directorio

María del Carmen Acosta	Presidenta, Delegada del Presidente de la República
Yolanda Cabrera	Delegada de SENPLADES
Elsa Santos	Delegada de la Secretaría de la Administración Pública
Tamara Merizalde	Delegada de la Secretaría Técnica del Frente Social
Liliana Durán	Foro Nacional de la Mujer
Dalia Moncayo	Coordinadora Política de las Mujeres
Julietta Logroño	Confederación de Mujeres Ecuatorianas por el Cambio

Equipo Directivo

Rocío Rosero Garcés, Directora Ejecutiva
Ariadna Reyes Ávila, Directora Técnica
Magdalena Padilla,
Directora Desarrollo Organizacional

Equipo Asesor

Cecilia Valdivieso Vega,
Asesora Dirección Ejecutiva
Marcelo Jaramillo, Asesor Jurídico Externo
Jenny Robayo,
Coordinación Convenio UNIFEM-CONAMU

Equipo de Formulación de Políticas

Soledad Puente, Coordinadora
Sonia Estrella
Alba Pérez
Amparo Armas
Ninfa León
Silvia Amores
Feliza González
Friedericke Brinkmeier

Equipo de Seguimiento y Evaluación de Políticas

Lorena Herrera, Coordinadora
Doris Herrera
Consuelo Bowen
María Eugenia Molina
Carmen Reinoso
Victoria Salinas
Susana Flores
Mónica Gómez
Mónica León
Ibeth Yépez
Gloria Vallejo

Equipo de Asesoría Jurídica

Rosa Sánchez, Asesora Jurídica
Janeth Santamaría
Gonzalo Argotti
Irene Panchi

Equipo de Desarrollo Organizacional

Soraya Ponce, Jefa de Recursos Humanos
Mayra Torres
Byron Ayala
Flor Núñez
Susana Dávila
Liliana Chile
María del Carmen Molina
Margarita Picerno
Carmen Rosero
Consuelo Calderón
José Ramírez
Vicente Zambrano
Gabriela Unda
Gabriella Gallo
Marcia Telpis
Johanna Arias
Patricia Román
Gioconda Guama
Patricia Pérez

Equipo del Centro Cultural

Viviana Maldonado
Mónica Sabay

Equipo de Pasantes

Karen Kùellman
Camille Picnet
Luis Cárdenas
Milton Heras

Pacto de Equidad

Quito, marzo de 2005

El Gobierno ecuatoriano representado por las más altas dignidades de los diferentes poderes y órganos de control del Estado, las autoridades de gobiernos locales, los/as representantes de las agencias de cooperación internacional, la sociedad civil en su conjunto, y de manera particular las organizaciones de mujeres nacionales, regionales y locales, concientes de la necesidad de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes y la equidad de género, acuerdan suscribir el Pacto Nacional por la Equidad, considerando:

- 1. Que el Estado ecuatoriano cuenta con la Carta Política más avanzada de la región, en la que se establece la obligación de promover y proteger los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas como condición sine qua non para la consolidación del Estado Social de Derecho en el país;*
- 2. Que el Estado ecuatoriano tiene el mandato constitucional de garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole (Art.23, num.3 de CPE);*
- 3. Que el Estado ecuatoriano es suscriptor de importantes tratados, convenios, plataformas y declaraciones internacionales de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de los Derechos de los Niños (CDN), la Plataforma de Acción de Beijing, la Plataforma de Acción de El Cairo, estos dos últimos ratificados por el Estado ecuatoriano a nivel regional y la Declaración de las Metas del Milenio;*
- 4. Que la democracia implica la participación plena de las mujeres en la vida pública y política, particularmente en los niveles de toma de decisión;*
- 5. Que la gobernabilidad democrática implica la incorporación del enfoque de género en la planificación nacional y local y en el diseño de presupuestos para la formulación de políticas públicas; y,*
- 6. Que persisten diversas formas de discriminación contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, afectando el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales;*

Quienes suscribimos este pacto reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género y resolvemos adoptar el Pacto Nacional de Equidad por las Mujeres y las Niñas del Ecuador como el principal acuerdo político nacional que compromete la voluntad de la sociedad civil en su conjunto y del Estado para la disminución significativa en el mediano plazo -y la erradicación en el largo- de las brechas de inequidad que afectan la vida de las niñas, jóvenes y mujeres, adoptamos las siguientes líneas estratégicas:

- a) **Institucionalización del Plan de Igualdad de Oportunidades 2004-2009**, como el principal instrumento técnico-político de planificación de la acción en género que orienta la inversión del sector público y privado, y de la cooperación internacional a partir de las principales demandas de las mujeres, niñas y adolescentes.
- b) **Fortalecimiento de la institucionalidad de género.** Es fundamental la consolidación de un marco legal que brinde el suficiente respaldo jurídico al Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) y posibilite su sostenibilidad, y la de los mecanismos locales de género como instancias de políticas públicas para la equidad de género y de promoción y protección de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.
- c) **Planificación nacional y local de las políticas de desarrollo con enfoque de género.** Esta política implica la incorporación de las mujeres diversas en el proceso de planificación de políticas públicas, tanto en el gobierno central como en los gobiernos locales. Significa también la inclusión del enfoque de género en el desarrollo mismo de las propuestas, es decir en las distintas fases de planificación.
- d) **Presupuestos sensibles al género.** La voluntad política para operativizar la acción en género se ve reflejada en la asignación oportuna y suficiente de recursos. Se requiere de recursos económicos importantes, tanto en el nivel central como en nivel local, que posibiliten el sostenimiento de procesos de mediano y largo plazo para la formulación de políticas, programas y proyectos para la promoción y protección de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes y la equidad de género.
- e) **Participación plena de las mujeres en todos los niveles y espacios de toma de decisiones** como condición de la gobernabilidad democrática. Las mujeres diversas deben estar representadas en cargos de elección popular y por designación, en el plano nacional e internacional.

En el marco de las líneas estratégicas antes mencionadas, instamos al Estado Ecuatoriano en su conjunto a declarar los siguientes programas como protegidos y prioritarios, garantizando una asignación presupuestaria suficiente y permanente:

Programas protegidos y prioritarios

- Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2009
- Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia
- Programa Nacional de Prevención y Sanción de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo
- Programa Equidad de Género en la Escuela
- Programa Nacional de Erradicación del Analfabetismo
- Programa de Apoyo a las Mujeres Rurales ADEMUR
- Programa Nacional de Empleo para las mujeres ecuatorianas
- Fondo PROMUJERES
- Plan Nacional para la vigencia de Ley de Cuotas y de Amparo laboral
- Programa Nacional de Acceso a la Justicia de las mujeres diversas
- Pilotaje de Redes de Servicio para Mujeres beneficiarias del Bono de Desarrollo Humano (Cudificación de las Políticas de Protección Social)
- Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes

